



GEF/A.2/7
19 de septiembre de 2002

Segunda Asamblea del FMAM
Beijing, China
16-18 de octubre de 2002

Punto 5 del temario

RESUMEN DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA TERCERA REPOSICIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FMAM

Índice

Resumen	1
Anexo A: Programación de los recursos para la tercera reposición del FMAM	6
Apéndice 1 Cuantificación de los resultados que pueden obtenerse con las distintas hipótesis financieras	27
Anexo B: Proyecto de resolución	38
Apéndice 1: Contribuciones	46
Apéndice 2: Instrumento de compromiso	48
Apéndice 1: Calendario indicativo para la conversión en efectivo	49
Anexo C: Recomendaciones en materia de política acordadas como parte de la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM	50

RESUMEN

1. Los Participantes Contribuyentes en la tercera reposición ("los Participantes") llegaron a un acuerdo sobre el presente resumen de las negociaciones, que se transmitirá al Consejo del FMAM acompañado de los documentos adjuntos: *Programación de los recursos para la tercera reposición del FMAM* (Anexo A), Resolución No.[____], *Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: tercera reposición de los recursos* (Anexo B) y *Recomendaciones en materia de política para el período de la tercera reposición del FMAM* (Anexo C). El presente resumen pone de relieve los principales temas del programa que se examinaron durante las reuniones sobre la reposición. No constituye un informe exhaustivo de todas las deliberaciones de fondo que se celebraron en el proceso de negociación.

El proceso de reposición

2. En mayo de 2000, el Consejo del FMAM pidió al Banco Mundial que, en su calidad de Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM y en cooperación con el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM, iniciara la tercera reposición del Fondo Fiduciario ("FMAM-3"). En consecuencia, el Depositario invitó a posibles Participantes Contribuyentes en el FMAM a una reunión inicial para planear las negociaciones sobre la reposición (octubre de 2000 en Washington, D.C.). La reunión acogió con satisfacción el inicio del proceso de reposición FMAM-3 y señaló la importancia del FMAM como el principal mecanismo multilateral de financiamiento para los convenios y convenciones mundiales sobre el medio ambiente. Además, se llegó a un acuerdo sobre las disposiciones para la participación en las deliberaciones sobre la reposición, el calendario de reuniones¹ y el plan de trabajo para esas deliberaciones. Dos cuestiones fundamentales se consideraron de la máxima importancia para las deliberaciones sobre el FMAM-3. La primera consideración era conseguir la máxima focalización y eficacia en las operaciones del FMAM. La segunda era resolver la cuestión de los atrasos pendientes de anteriores reposiciones del FMAM. Se convino en que las deliberaciones sobre la reposición del FMAM-3 deberían incluir las cuestiones siguientes: i) la programación de los recursos para el FMAM-3 y el objetivo de la reposición; ii) la participación en la distribución de los costos del FMAM-3; iii) el Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM, y iv) recomendaciones en materia de política para el FMAM-3.

Programación de recursos en el marco del FMAM-3 y objetivo de la reposición

3. Los Participantes estudiaron una propuesta preparada por la Secretaría del FMAM relativa a la programación de los recursos en el período de la tercera reposición de forma que cubrieran las operaciones y actividades del FMAM durante los cuatro años que van del ejercicio de 2003 al de 2006, reconociendo que será el Consejo quien guíe la asignación efectiva de los recursos del FMAM a través de su proceso de examen y aprobación de los planes de actividades

¹ Se celebraron las siguientes reuniones sobre la reposición: 7 de mayo de 2001 en Washington, D.C.; 11 y 12 de octubre de 2001 en Edimburgo; 3 y 4 de diciembre de 2001 en Washington, D.C.; 27 y 28 de febrero de 2002 en París; 13 y 14 de mayo de 2002 en Washington, D.C., y 6 y 7 de agosto de 2002 en Washington, D.C.

estratégicos del FMAM². Como Anexo A del presente resumen se adjunta un documento sobre la *Programación de los recursos para la tercera reposición del FMAM*.

4. Los Participantes Contribuyentes destacaron la función del FMAM como principal mecanismo financiero para el medio ambiente mundial y la importancia y las ventajas que tiene contar con un único mecanismo que se ocupe de toda la gama de cuestiones que afectan al medio ambiente mundial. Los Participantes reconocieron asimismo las exigencias cada vez mayores que se hacen al FMAM, particularmente a la luz de la conclusión del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y la propuesta del Consejo de designar la degradación de la tierra y los contaminantes orgánicos persistentes como nuevas esferas de actividad del FMAM. Para determinar el volumen de la reposición hubo que establecer un equilibrio entre esas necesidades, así como las necesidades de las esferas de actividad existentes, y una evaluación realista de la capacidad de contribución de los donantes.

5. Los Participantes destacaron la necesidad de que el FMAM buscara siempre una mayor eficacia y eficiencia. Las deliberaciones sobre la programación del FMAM determinaron diversos medios de abordar este objetivo, que entrañan lo siguiente: mejorar la actuación a nivel de los países; un nuevo enfoque estratégico de la planificación de las actividades; una proyección de resultados y efectos acompañada de indicadores claros para evaluar la actuación; el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para agilizar la tramitación de los proyectos y fortalecer el seguimiento y la evaluación; la integración de las cuestiones que afectan al medio ambiente mundial en el programa general de actividades de desarrollo, y el aumento del cofinanciamiento.

Atrasos al cierre del período correspondiente a los compromisos del FMAM-2

6. Al inicio del proceso de reposición, los Participantes manifestaron inquietud por la situación de los atrasos de algunos Participantes Contribuyentes al cierre del período correspondiente a los compromisos del FMAM-2. Los Participantes instaron a los países con contribuciones pendientes a acordar un plan concreto para hacer efectivos los pagos atrasados durante las negociaciones sobre la reposición.

Prevención de atrasos en el marco del FMAM-3

7. Los Participantes debatieron diversas opciones para impedir los atrasos en el marco del FMAM-3, a saber: i) las restricciones en relación con la contratación de servicios de consultoría; ii) la aplicación de directrices/criterios que estipularan preferencias respecto de la contratación de servicios de consultoría; iii) la limitación de los derechos de voto; iv) una explicación por escrito al Consejo por parte del ministro competente de un país que tiene atrasos, exponiendo los motivos de dichos atrasos, y v) la continuación de la disposición de prorrateo vigente.

8. Los Participantes acordaron que en el marco del FMAM-3 se aplicarían tres medios para impedir los atrasos, a saber: i) el mantenimiento de la disposición de prorrateo vigente para el FMAM-1 y el FMAM-2; ii) la introducción de un requisito al efecto de que un Participante

² Véanse las Recomendaciones en materia de política convenidas como parte de la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, párrafos 20 a 24 del Anexo C del presente documento.

Contribuyente que incurriera en atrasos o demoras para eliminar las condiciones respecto de su contribución deberá presentar al Consejo una explicación por escrito de su ministro en la que se exponga el motivo de los atrasos o las demoras y las medidas que se estén adoptando para resolver la situación, y iii) la confirmación de la disposición incluida en el Instrumento al efecto de hacer corresponder los derechos de voto únicamente a las contribuciones pagadas efectivamente al FMAM.

Marco para la participación en la distribución de los costos del FMAM-3 y promesas de contribuciones finales

9. El marco básico para la participación en la distribución de los costos se acordó a lo largo de varias reuniones. Los Participantes hicieron hincapié en la necesidad de mantener una distribución de costos justa y equitativa. Los Participantes convinieron en aplicar los valores medios a lo largo de un período de seis meses para fijar los tipos de cambio de referencia (15 de mayo de 2001 a 15 de noviembre de 2001). Esos tipos de cambio se utilizan para determinar las contribuciones en moneda nacional al FMAM-3.

10. En su última reunión, celebrada en agosto de 2002, los Participantes acordaron que el volumen de la tercera reposición sería de DEG 2.306 millones (US\$2.924 millones), teniendo en cuenta la distribución proyectada de los recursos entre las esferas de actividad existentes y propuestas, incluidos los proyectos multisectoriales, el fomento de la capacidad y otros tipos de actividades multisectoriales que guardan una relación directa o indirecta con las esferas de actividad. Habida cuenta de las necesidades existentes y claramente determinadas de protección del medio ambiente mundial, varios Participantes indicaron que sus gobiernos estudiarían la posibilidad de efectuar contribuciones suplementarias adicionales a fin de elevar el nivel de la reposición del FMAM-3. Tras la reunión de agosto, varios Participantes Contribuyentes de la reposición del FMAM-3 prometieron contribuciones suplementarias adicionales por valor de DEG 35 millones (US\$44 millones). El volumen total de la tercera reposición asciende actualmente a DEG 2.341 millones (US\$2.970 millones).

11. Los Participantes aprobaron el documento sobre la reposición, *Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: tercera reposición de los recursos*, redactado en forma de resolución del Banco Mundial, para que el Consejo del FMAM lo haga suyo y lo presente al Banco Mundial, como Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM, para su aprobación por los Directores Ejecutivos del Banco Mundial (véase el Anexo B).

12. Las contribuciones prometidas al FMAM-3 se indican en el Apéndice 1 del documento sobre la reposición, *Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial - tercera reposición de los recursos - contribuciones*. Éstas constan de contribuciones básicas y suplementarias por valor de DEG 1.719 millones (US\$2.185 millones) y de crédito en concepto de conversiones en efectivo aceleradas por valor de DEG 67 millones (US\$85 millones). Además, los recursos de la tercera reposición incluyen fondos arrastrados en concepto de recursos de reposiciones previas del FMAM por valor de DEG 450 millones (US\$570 millones) y los ingresos por inversiones que se proyecta que se obtendrán durante el período correspondiente a los compromisos de la tercera reposición del FMAM-3 (ejercicios de 2003-06), por valor de DEG 105 millones (US\$130 millones).

Cuestiones financieras relativas al FMAM-3

13. Los Participantes señalaron que todos los Participantes Contribuyentes en el FMAM-3 deberían hacer todo lo posible por depositar sus Instrumentos de Compromiso o Instrumentos de Compromiso Condicionados antes del 30 de noviembre de 2002. El Depositario informará periódicamente al Consejo de la situación relativa a los Instrumentos de Compromiso y los Instrumentos de Compromiso Condicionados que se hayan depositado en su poder.

14. Los Participantes convinieron en que las contribuciones efectuadas sin condiciones se pagarían en cuatro plazos iguales al 30 de noviembre de 2002, el 30 de noviembre de 2003, al 30 de noviembre de 2004 y al 30 de noviembre de 2005, suponiendo que el FMAM-3 entre en vigor el 31 de octubre de 2002. Los Participantes acordaron además que los Participantes Contribuyentes que depositaran Instrumentos de Compromiso Condicionados harían todo lo posible por levantar las condiciones respecto de una proporción de sus contribuciones suficiente para pagar los plazos correspondientes en esas fechas.

15. Los Participantes acordaron que los pagos debían efectuarse directamente en efectivo o bien mediante el depósito de pagarés a la vista no negociables y sin intereses, u obligaciones similares, en la cuenta del Depositario. A menos que se convenga otra cosa con el Depositario, esos pagarés u obligaciones similares se convertirán en efectivo con arreglo a un prorrateo aproximado entre los Participantes Contribuyentes. Las conversiones en efectivo se efectuarán de conformidad con un plan acordado con el Depositario.

16. El plan de contribuciones anticipadas para el FMAM-3 entrará en vigor en la fecha en que el Depositario haya recibido Instrumentos de Compromiso o Instrumentos de Compromiso Condicionados de Participantes Contribuyentes cuyas contribuciones representen en conjunto un monto no inferior a DEG 357 millones (el 20% de las contribuciones prometidas). El FMAM-3 entrará en vigor en la fecha en que el Depositario haya recibido Instrumentos de Compromiso o Instrumentos de Compromiso Condicionados de Participantes Contribuyentes cuyas contribuciones representen en conjunto un monto no inferior a DEG 1.072 millones (el 60% de las contribuciones prometidas).

Evaluación de los resultados del FMAM-2

17. Los Participantes destacaron la importancia de examinar los progresos que se hubieran efectuado para atender las recomendaciones en materia de política del FMAM-2, incluidas las recomendaciones referentes a la integración de las cuestiones relativas al medio ambiente mundial en los programas ordinarios de los organismos de ejecución, a la identificación de los países con los programas y al fortalecimiento de las actividades de promoción. Los Participantes reconocieron también el desafío que representaba seguir agilizando los procedimientos del FMAM, incluido el lapso que transcurre entre la aprobación por el Consejo de un programa de trabajo y la ejecución efectiva de las actividades del proyecto sobre el terreno.

18. En 2001 se ultimó el Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM. Se hizo hincapié en la necesidad del mejoramiento constante de la eficiencia, la eficacia y la agilización

de los procedimientos, de una mayor capacidad de respuesta del FMAM a los países clientes, de una mayor aceptación del FMAM y de la programación estratégica de los recursos. Además, los Participantes Contribuyentes reconocieron el aumento de la capacidad de absorción de los países receptores, así como la mayor capacidad de los socios del FMAM para prestar asistencia de buena calidad a los proyectos. El FMAM debería seguir fortaleciendo su capacidad de seguimiento y evaluación de los efectos y tendencias a fin de garantizar la calidad de sus operaciones.

Recomendaciones en materia de política para el FMAM-3

19. Los Participantes acordaron que la formulación de recomendaciones en materia de política relativas a cuestiones estratégicas que debería abordar el Consejo durante el período del FMAM-3 era una parte importante del proceso de reposición, y que esas recomendaciones deberían formularse tomando como base el Segundo estudio sobre los resultados globales, así como otros informes surgidos del programa de seguimiento y evaluación del FMAM durante el período de la segunda reposición. Los Participantes presentaron esas recomendaciones con miras a incrementar la atención que el FMAM dedica a la calidad y los resultados, a mejorar la respuesta del FMAM a las necesidades de los países y a las orientaciones que brindan los convenios y convenciones mundiales sobre el medio ambiente, así como a lograr que sus procesos sean más rápidos, ágiles y eficientes a fin de aumentar al máximo los efectos que se logran teniendo en cuenta los resultados que obtienen los países mediante los recursos de la tercera reposición del FMAM. Las recomendaciones en materia de política para el FMAM-3 se adjuntan al presente resumen (véase el Anexo C).

Medidas encaminadas a concluir el proceso de la tercera reposición del FMAM

20. Los Participantes solicitaron al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM que transmitiera el presente resumen, incluidos los anexos adjuntos, al Consejo para que lo examinara en su reunión de octubre de 2002. Se invita al Consejo a tomar nota del resumen y a hacer suyos el documento sobre la reposición y las recomendaciones en materia de política.

21. Los Participantes invitan también al Consejo a que solicite al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM que transmita el presente resumen al Banco Mundial con la solicitud de que se invite a los Directores Ejecutivos del Banco Mundial a aprobar el Anexo B del presente resumen, *Resolución No. [_____], Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: tercera reposición de los recursos*, de forma que se autorice al Banco Mundial, en su calidad de Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM, a administrar los recursos proporcionados en el marco del FMAM-3.

ANEXO A: PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA TERCERA REPOSICIÓN DEL FMAM³

I. INTRODUCCIÓN

1. El 30 de octubre de 2000, representantes de 32 países donantes actuales o potenciales del FMAM acordaron el plan y el calendario de las reuniones que conducirían a una tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-3). El calendario contemplaba un debate inicial en mayo de 2001 y un debate y acuerdo final en febrero de 2002. En la reunión de mayo de 2001 se debatió una propuesta inicial para la programación de los recursos⁴. Si bien los Participantes reconocieron que en ese momento era prematuro llegar a un acuerdo sobre un nivel de financiamiento para la tercera reposición, se pidió a la Secretaría y al Depositario que consideraran un monto de entre US\$2.500 millones y US\$3.500 millones, incluidas las sumas arrastradas del FMAM-2, al preparar un documento de programación más detallado para la reunión de octubre de 2001, sin perjuicio de otras hipótesis. La reunión solicitó que ese documento de programación "tuviera más en cuenta la capacidad de absorción de los países, junto con la capacidad de prestación de servicios de los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos; examinara el financiamiento del FMAM en el contexto de las tendencias del financiamiento para el medio ambiente mundial, incluido el suministrado por organismos bilaterales y el sector privado, y estableciera una distinción entre los recursos necesarios para las operaciones y los recursos dedicados a gastos administrativos"⁵.

2. El presente documento constituye una propuesta de programación de los recursos para el período de la tercera reposición, de forma que abarquen las operaciones y actividades del FMAM durante los cuatro años que van del ejercicio de 2003 al de 2006. El telón de fondo de esta programación es el notable crecimiento de la capacidad de absorción de los países y de la capacidad de prestación de servicios de los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos; tanto la capacidad de absorción como la capacidad de ejecución han crecido hasta el punto de que ninguno de esos factores constituiría una limitación general para las operaciones en el marco de cualquier hipótesis de financiamiento concebible. La capacidad de absorción de los países ha aumentado significativamente, como pone de manifiesto la creciente participación de los países en los procesos de los convenios y convenciones internacionales sobre el medio ambiente, los programas y políticas de desarrollo sectorial en que interviene el financiamiento del FMAM, y los resultados de las actividades de apoyo (como se ha documentado en las evaluaciones recientes). La capacidad de ejecución de los organismos se pone de manifiesto en el crecimiento de los proyectos en tramitación del FMAM. La capacidad de absorción y la capacidad de ejecución determinan conjuntamente la capacidad general del sistema del FMAM, que puede cuantificarse realizando proyecciones de abajo arriba de la demanda en cada esfera de actividad en ausencia de limitaciones financieras. Estas proyecciones se han realizado en el marco de los informes sobre las operaciones de los programas, preparados en consulta con los organismos de ejecución, y la demanda estimada de esta forma supera con mucho los recursos financieros disponibles con arreglo a cualquiera de las hipótesis presentadas aquí.

³ La información contenida en el presente anexo se presentó a las reuniones sobre la reposición en los documentos GEF/R.3/15/Rev.1 y GEF/R.3/15/Add.1.

⁴ *Programación de los recursos para la tercera reposición del FMAM*, GEF/R.3/6.

⁵ Párrafo 14 del resumen de los copresidentes.

3. Las estimaciones iniciales de las necesidades de recursos para el FMAM-3 y los efectos y consecuencias potenciales de diversas actuaciones operacionales se trataron en la Sección II del documento sobre *Programación de los recursos* presentado en mayo de 2001⁶. La demanda de los países y la capacidad de absorción de éstos para preparar y ejecutar proyectos de alta calidad relacionados con objetivos del medio ambiente mundial se trataron en la Sección III de ese documento; la capacidad de ejecución del sistema del FMAM para atender esa demanda de los países se examinó en la Sección IV, y las consecuencias generales de distintas hipótesis de reposición para el programa de trabajo se examinaron en la Sección V.

4. El presente documento continúa esa programación sobre la base de las hipótesis revisadas. En la Sección II se exponen esas hipótesis de financiamiento. En la Sección III se propone, respecto de cada una de las tres hipótesis, un conjunto equilibrado de compromisos del FMAM para cada esfera de actividad que servirán de niveles de referencia para la programación detallada. En la Sección IV se describe el método de programación de recursos para cada esfera de actividad en el marco de esas cifras indicativas. Dado que las proyecciones basadas en la demanda de las necesidades de recursos respecto de cada esfera de actividad (sobre la base de los proyectos que están en fase de preparación o de formulación conceptual para satisfacer necesidades del programa ya identificadas) superan los recursos disponibles, en las secciones V a XI se reprograman los recursos para cada esfera de actividad con arreglo a los principios declarados de desarrollo de la cartera.

5. Cuando hubiera un acuerdo general sobre una determinada hipótesis de financiamiento y sobre los principios de desarrollo de la cartera, la Secretaría prepararía el *Plan de actividades ejercicios de 2003-06*, en consulta con los organismos de ejecución, para presentarlo a la reunión del Consejo de diciembre de 2001. De manera acorde con la hipótesis de financiamiento y los principios propuestos, y siguiendo el formato habitual, el plan de actividades expondría para su examen por el Consejo:

- a) Enfoques concretos para lograr y mantener los efectos en cada una de las esferas de actividad;
- b) La estrategia institucional que permita aprovechar al máximo las ventajas comparativas de los tres organismos de ejecución y las siete entidades encargadas de ejecutar los proyectos acogidas al mecanismo de ampliación de oportunidades;
- c) Formas de fortalecer la identificación de los países con las actividades, y
- d) Propuestas para seguir incrementando la eficiencia financiera y operacional del sistema del FMAM de conformidad con las decisiones del Consejo en materia de política.

⁶ *Ibíd.*

II. HIPÓTESIS DE FINANCIAMIENTO

6. En el Cuadro 1 se presentan tres hipótesis de financiamiento, con unos recursos disponibles de US\$2.500 millones, US\$3.000 millones y US\$3.500 millones, respectivamente. Una vez tenidas en cuenta las nuevas esferas de actividad relativas a los contaminantes orgánicos persistentes, la degradación de la tierra y las actividades multisectoriales de fomento de la capacidad, cada una de las hipótesis exigiría ajustes importantes en las estrategias de gestión de los proyectos en tramitación y las carteras de proyectos de las esferas básicas existentes del FMAM. Las estrategias modificadas dependerían mucho más de la complementariedad entre las esferas de actividad del FMAM y entre el Fondo Fiduciario del FMAM y posibles nuevos fondos del FMAM (por ejemplo, los correspondientes a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) y deberían recurrir al máximo al cofinanciamiento.

Cuadro 1: Resumen de las hipótesis de financiamiento del FMAM-3

	Hipótesis 1		Hipótesis 2		Hipótesis 3	
	US\$ (millones)	DEG	US\$ (millones)	DEG	US\$ (millones)	DEG
Operaciones básicas ^a	2.000	1.580	2.500	1.970	3.000	2.370
Contaminantes orgánicos persistentes ^b	0250	0200	0250	200	250	200
Degradación de la tierra ^c	0250	00200	0250	200	250	200
Total de recursos necesarios para el FMAM-3	2.500	1.980	3.000	2.370	3.500	2.760
<i>Menos: Fondos arrastrados del FMAM-2</i>	300	240	300	240	300	240
Total de nuevas necesidades de financiamiento para el FMAM-3	2.200	1.740	2.700	2.130	3.200	2.520

^a Necesidades de recursos para las actividades correspondientes a las esferas de actividad básicas (incluida la degradación de la tierra dentro de las esferas de actividad existentes), las actividades multisectoriales de fomento de la capacidad, con inclusión de todos los cargos conexos, actividades básicas de fomento de la capacidad, actividades de fomento de la capacidad sistematizadas y con una orientación específica equivalentes a alrededor del 10% de la asignación en las esferas de actividad básicas, y servicios institucionales básicos.

^b Las necesidades de recursos incluyen todos los cargos conexos y el fomento de la capacidad en la esfera de los contaminantes orgánicos persistentes.

^c Actividades relativas a la degradación de la tierra que produzcan beneficios para el medio ambiente mundial al margen de las esferas de actividad básicas. Las necesidades de recursos incluyen todos los cargos conexos.

III. NIVELES DE FINANCIAMIENTO DE REFERENCIA

7. Se han establecido niveles de financiamiento indicativos para las operaciones básicas dentro de las esferas de actividad, de manera acorde con las hipótesis de financiamiento generales que figuran en el Cuadro 1, que se utilizarán como punto de referencia de la

programación. Esos niveles de financiamiento, que se presentan en el Cuadro 2, se basan en los requisitos y suposiciones siguientes:

- a) Como se solicitó en la reunión de mayo sobre la reposición, los cargos de los organismos se han indicado por separado. Únicamente para fines de programación,⁷ dichos cargos se han estimado en un 8% de la asignación del proyecto tanto en las esferas básicas como en cada una de las esferas de actividad no básicas;
- b) Se mantienen aproximadamente las proporciones históricas correspondientes a las esferas de actividad de la diversidad biológica, el cambio climático y las aguas internacionales en la asignación total. Ello corresponde a los proyectos actualmente en tramitación;
- c) Hay una ampliación de la asignación para actividades multisectoriales, debido a la tendencia a la gestión integrada de los ecosistemas y a la expansión prevista del Programa de Pequeñas Donaciones, aunque esas actividades contribuyen también a las esferas de actividad básicas;
- d) Se ha hecho una provisión para la degradación de la tierra en caso de que el Consejo decida incluirla como esfera de actividad, aunque se programarían recursos adicionales como se ha hecho hasta ahora para las actividades en materia de degradación de la tierra relacionadas con otras esferas de actividad;
- e) El presupuesto de servicios administrativos se ha mantenido en cifras reales, aplicando la suposición de una tasa de inflación del 3% anual en dólares de los Estados Unidos, y
- f) Las asignaciones para los contaminantes orgánicos persistentes y para las actividades multisectoriales de fomento de la capacidad (las nuevas esferas no básicas) se han fijado a los niveles presentados en el último documento de programación salvo en el caso de la hipótesis de financiamiento más bajo, en la cual no se financiarían las actividades multisectoriales de fomento de la capacidad. Las suposiciones de planificación relativas a esas actividades se describen en la Sección IX y la Sección X.

8. Cabe observar que en la hipótesis 1 los niveles de financiamiento nominales de la diversidad biológica, el cambio climático y las aguas internacionales serían más bajos en el FMAM-3 que en el FMAM-2. El incremento en las actividades multisectoriales no sería suficiente para compensar esas disminuciones.

⁷ El sistema que rige los cargos de los organismos se examinará en el ejercicio de 2002.

Cuadro 2: Niveles de financiamiento de referencia en el FMAM-2 y el FMAM-3, por actividades

	FMAM-2 ^a		Hipótesis 1		Hipótesis 2		Hipótesis 3	
	US\$	DEG	US\$	DEG	US\$	DEG	US\$	DEG
	(millones)		(millones)		(millones)		(millones)	
Operaciones básicas ^{b c}								
Diversidad biológica	930	670	770	610	960	760	1.140	900
Cambio climático	930	670	770	610	960	760	1.140	900
Aguas internacionales	380	280	310	240	430	340	570	450
Agotamiento de la capa de ozono	50	40	50	40	50	40	50	40
Servicios administrativos ^d	90 ^e	70	100	80	100	80	100	80
Operaciones básicas	2.380	1.730	2.000	1.580	2.500	1.970	3.000	2.370
Contaminantes orgánicos persistentes	0	0	0.250	200	250	200	250	200
Degradación de la tierra ^f	incluido		250	200	250	200	250	200
Total de recursos necesarios	2.380	1.730	2.500	1.980	3.000	2.370	3.500	2.760
<i>Menos: Fondos arrastrados del FMAM-2</i>			300	240	300	240	300	240
Total de nuevas necesidades de financiamiento para el FMAM-3			2.200	1.740	2.700	2.130	3.200	2.520

^a Estimación hecha exclusivamente con fines de comparación. Proporciones basadas en cifras reales sólo para los ejercicios de 1999-01 y en proyecciones para el ejercicio de 2002.

^b Necesidades de recursos para actividades (incluida la degradación de la tierra) comprendidas en las esferas de actividad básicas, incluido el fomento de la capacidad.

^c Incluye el Programa de Pequeñas Donaciones y el PO No. 12.

^d Actividades de las unidades del FMAM no relacionadas con proyectos. Esas sumas están incluidas en el presupuesto del FMAM.

^e Obsérvese que las cifras correspondientes a cargos y servicios administrativos para el ejercicio de 1999 son indicativas porque el sistema de cargos todavía no estaba vigente. Exclusivamente con fines de comparación, parte del presupuesto de US\$39,255 millones se ha imputado a esos cargos. Obsérvese también que se efectuó un pago único de US\$70,78 millones como parte de la transición al sistema de cargos. Esta suma cubre los futuros costos de ejecución de proyectos que se hubieran aprobado en años anteriores.

^f La degradación de la tierra es una actividad multisectorial. Además de la suma programada, se supone que se dispondrá de unos US\$250 millones adicionales para actividades de degradación de la tierra vinculadas con la diversidad biológica, el cambio climático y las aguas internacionales.

IV. PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS ESFERAS DE ACTIVIDAD

La cartera actual del FMAM

9. Todos los años, la Secretaría del FMAM evalúa la cartera de cada esfera de actividad en consulta con los organismos de ejecución. Esas evaluaciones se publican como *Informes de operaciones*, y constituyen aportaciones para la preparación del *Plan de actividades* y para la programación de las operaciones futuras. En el año en curso esas evaluaciones también se han beneficiado de estudios en profundidad de los programas⁸, que comprenden evaluaciones de las carteras relativas a la diversidad biológica, el cambio climático y las aguas internacionales, que se habían preparado como aportaciones técnicas al Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM. Entre otros estudios que han contribuido a la evaluación de las actividades del FMAM figuran un estudio de los efectos del agotamiento de la capa de ozono, evaluaciones de las actividades de apoyo y un estudio sobre los componentes de degradación de la tierra⁹.

Necesidades futuras

10. Existen carteras para cada programa operacional; para las actividades de apoyo en materia de diversidad biológica (incluida la seguridad biológica), el cambio climático y los contaminantes orgánicos persistentes, y para las medidas de respuesta a corto plazo en materia de diversidad biológica y cambio climático. Así pues, las necesidades de cada cartera vienen especificadas por el programa operacional o los criterios operacionales pertinentes. Como se expone en las secciones que figuran a continuación, si se compara la cartera actual con esas necesidades es posible identificar las insuficiencias y las oportunidades de los programas.

11. Las insuficiencias y oportunidades determinadas en los programas, junto con las recomendaciones de los estudios sobre los programas encaminadas a reorientar ciertas operaciones, pueden utilizarse para efectuar estimaciones iniciales basadas en la demanda de futuras necesidades de financiamiento. La medida en que esas necesidades puedan ser atendidas realmente en los próximos cuatro años se verá influida en la práctica por cinco factores principales:

- a) Los proyectos actualmente en tramitación (para el primer año o los dos primeros años, a causa de los plazos de preparación corrientes);

⁸ En la reunión de planificación para la tercera reposición (FMAM-3) celebrada el 30 de octubre de 2000 se había acordado que los progresos de la cartera del FMAM se examinarían en la reunión del FMAM-3 de mayo de 2001. Por consiguiente, la Secretaría del FMAM presentó a esa reunión cuatro informes en los que se evaluaban los progresos de la cartera del FMAM, a saber, un informe general acompañado de estudios de programas en cada una de las tres esferas de actividad: diversidad biológica, cambio climático y aguas internacionales. *GEF Review of Implementation and Results—Part 1—2000 Project Implementation Review*, GEF/C.17/8; *Part 2—Program Study on Biodiversity*, GEF/C.17/Inf.4; *Part 3—Program Study on Climate Change*, GEF/C.17/Inf.5; *Part 4—Program Study on International Waters*, GEF/C.17/Inf.6. (Estos informes también se presentaron, como documentos separados, a la reunión del Consejo del FMAM de mayo de 2001.)

⁹ *Study of Impacts of GEF Activities on Phase-Out of Ozone Depleting Substances* (Evaluation Report #1-00); *Review of Climate Change Enabling Activities* (Evaluation Report #2-00); *Interim Assessment of Biodiversity Enabling Activities* (Evaluation Report #2-99), y *GEF Land Degradation Linkage Study* (Working Paper 6, marzo de 2001).

- b) La capacidad de absorción de los países;
- c) La capacidad de ejecución del FMAM;
- d) La disponibilidad de recursos del FMAM y de otras fuentes de financiamiento apropiadas, como los organismos bilaterales de desarrollo y el sector privado, y
- e) La necesidad de mantener cierta flexibilidad en la gestión de los proyectos en tramitación y de la cartera de proyectos a fin de poder tener en cuenta las orientaciones futuras de los convenios o convenciones.

12. Estos factores se abordan más adelante en relación con las esferas de actividad. La capacidad de absorción, en el caso de muchos países grandes, no es una limitación general debido a las actividades de apoyo y a las iniciativas que se han adoptado en esos países para fomentar la capacidad a nivel nacional. No obstante, en el caso de otros países —en particular los países más pequeños, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo— es necesario proseguir las actividades de fomento de la capacidad. Debido a los esfuerzos desplegados en los últimos años por los organismos de ejecución para incrementar su capacidad y a la ampliación de las oportunidades para las entidades encargadas de ejecutar los proyectos sobre la base de ventajas comparativas concretas correspondientes a las necesidades operativas del FMAM, la capacidad de ejecución ha aumentado considerablemente y no representa ya una limitación general. Esos factores de capacidad se reflejan en el tamaño resultante de los proyectos del FMAM en tramitación, en el número de proyectos en preparación y en el número de propuestas que se han debatido a nivel de planificación general. En general, los organismos del FMAM podrán ejecutar proyectos de calidad en los volúmenes que señala cualquiera de las hipótesis, y los países receptores podrán absorberlos con eficacia.

13. Para una programación más detallada, sería necesario ajustar la estrategia de gestión de los proyectos en tramitación y de la cartera de proyectos

- a) para reflejar los objetivos estratégicos de cada programa del FMAM que se formule para su aprobación por el Consejo, de conformidad con la orientación de los convenios o convenciones pertinentes;
- b) para establecer un equilibrio en el programa de trabajo por esferas de actividad durante el período;
- c) para que las aprobaciones correspondan a los flujos de recursos previstos, y
- d) para requerir modalidades de financiamiento en que se asigne la máxima importancia al cofinanciamiento, particularmente de los organismos bilaterales de desarrollo, del sector privado y (en el caso del cambio climático) de los fondos especiales de la Convención.

V. DIVERSIDAD BIOLÓGICA

14. Las necesidades generales de recursos para la esfera de actividad correspondiente a la diversidad biológica vienen determinadas por la proporción de necesidades programáticas no satisfechas que puedan financiarse, ejecutarse y absorberse en el período. Las necesidades de programas, basadas en la orientación impartida por el Convenio en cuanto a las prioridades, corresponden a las categorías de actividades y el alcance geográfico indicados en los programas operacionales. Éstos comprenden cuatro programas originales basados en tipos de ecosistemas y uno relativamente nuevo que responde a la orientación del Convenio definiendo nuevos requisitos en el campo de la biodiversidad agrícola. En los próximos años, la continuación de la labor científica (como la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio) y la orientación adicional que se espera del Convenio en materia de ecosistemas de tierras secas, bosques y montañas, así como sobre otras cuestiones, podrían ampliar, o por lo menos reformular, las actuales definiciones de las necesidades.

15. Ya se han hecho progresos considerables para satisfacer las necesidades existentes mediante los 446 proyectos que el FMAM ha financiado en 123 países. Se están preparando otros 87 proyectos. Se han eliminado parcialmente dos limitaciones para la ejecución de proyectos a fin de atender las necesidades. En primer lugar, los países han cobrado mucha más conciencia de la cuestión de la diversidad biológica y de la labor del FMAM, gracias a las actividades de apoyo, los proyectos de fomento de la capacidad y los talleres de diálogo con los países. En segundo lugar, el fortalecimiento de las iniciativas de los organismos de ejecución y la política de ampliación de oportunidades han permitido aumentar la capacidad de ejecución del sistema del FMAM. Además de los tres organismos de ejecución, los bancos regionales de desarrollo y la FAO podrán atender algunas necesidades de los programas, particularmente en los países más pequeños.

16. Los recursos que se requieren para atender las necesidades restantes en el marco de las limitaciones de la capacidad de absorción y la capacidad de ejecución se habían proyectado inicialmente sobre la base de los proyectos en tramitación del FMAM (que tienen consecuencias para el año siguiente o los dos años siguientes), las consultas sobre planificación general con los organismos en cuanto a los conceptos admisibles, y las tasas de crecimiento de la cartera proyectadas para los años extremos. Cabe esperar que la cartera crezca en las zonas situadas fuera de las zonas protegidas a fin de abarcar áreas productivas terrestres y marinas. Por sí solo, esto no debería suponer un aumento de los compromisos del FMAM porque en este tipo de proyectos (que abarcarían los componentes conexos de desarrollo sostenible) el cofinanciamiento tendría un papel aún más destacado que en el caso de los proyectos relativos a las zonas protegidas.

**Cuadro 3: Recursos programados para la diversidad biológica
(millones de dólares de EE.UU.)**

Programa operacional	Ej. de 2003	Ej. de 2004	Ej. de 2005	Ej. de 2006	Total
1 Ecosistemas áridos y semiáridos	26	34	35	43	138
2 Ecosistemas costeros, marinos y de agua dulce	34	39	43	50	166
3 Ecosistemas forestales	38	46	51	58	193
4 Ecosistemas montañosos	23	26	29	33	111
13 Biodiversidad agrícola	18	20	23	27	88
Actividades de fomento de la capacidad sistematizadas y con una orientación específica ^a	20	20	20	20	80
Proporción de actividades multisectoriales de fomento de la capacidad	9	15	19	27	70
Proporción de proyectos multisectoriales	20	22	24	24	90
Medidas de respuesta a corto plazo	2	2	2	2	8
Actividades de apoyo	4	4	4	4	16
Total	194	228	250	288	960
<u>Niveles de referencia</u>					
Hipótesis 1					770
Hipótesis 2					960
Hipótesis 3					1140

^a Véase la sección sobre el fomento de la capacidad.

17. Estas proyecciones de abajo arriba se ajustan a las tendencias históricas, pero en un programa de trabajo equilibrado superarían los recursos disponibles en el marco de cualquiera de las hipótesis de financiamiento del Cuadro 2. Por consiguiente, para que fuera coherente con esas hipótesis, la cartera podría reprogramarse de la manera siguiente (véase el Cuadro 3):

- a) Se hará una provisión completa para las actividades de apoyo (que también podrían estar sujetas a futuras orientaciones impartidas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica);
- b) Se definirá un conjunto de objetivos estratégicos del programa del FMAM que, si bien será plenamente acorde con las orientaciones del Convenio, constituiría la base para criterios adicionales en materia de proyectos (incluidos los relativos a la eficacia en función de los costos y la innovación) al margen de las comprobaciones de admisibilidad existentes;
- c) Se aplicarían enfoques programáticos con compromisos financieros concretos que dependerían de los indicadores de los progresos registrados durante períodos más prolongados, y

- d) Se haría más hincapié en proyectos sobre áreas productivas, con un volumen significativo de cofinanciamiento, en relación con los nuevos proyectos de ordenación de zonas protegidas.

VI. CAMBIO CLIMÁTICO

18. Las necesidades generales de recursos para la esfera de actividad del cambio climático también vienen determinadas por la proporción de necesidades programáticas no satisfechas que puedan financiarse, ejecutarse y absorberse en el período. Las necesidades de programas, basadas en la orientación impartida por la Convención en cuanto a las prioridades, corresponden a las categorías de actividades establecidas en los programas operacionales. Éstos comprenden dos programas que abarcan la transformación de los mercados de la energía en los países, concretamente la eliminación de los obstáculos para la conservación de la energía y la eficiencia energética (PO No. 5) y la promoción de la energía renovable y la eliminación de obstáculos en este ámbito (PO No. 6); un programa sobre el transporte sostenible (PO No. 11), y un programa relativo a la reducción de los costos de la tecnología a nivel mundial (PO No. 7).

- a) **Cobertura de los mercados.** Las necesidades de recursos de los tres primeros programas operacionales dependerán del equilibrio entre los tres principales enfoques de programación: ampliar el alcance geográfico, adoptar enfoques programáticos y estimular la repetición de demostraciones con las que se hayan obtenido buenos resultados. La cobertura de nuevos mercados nacionales o regionales requerirá proporcionalmente más recursos. Los enfoques programáticos —como el correspondiente a China, cuya primera fase ya ha sido aprobada— requerirían compromisos adicionales importantes, aunque esos compromisos podrían escalonarse a lo largo de muchos años paralelamente al apoyo a las acciones a nivel nacional. Los proyectos diseñados para estimular la repetición de demostraciones que el FMAM ya ha financiado y que hayan obtenido buenos resultados deberían reducir los costos de transformación de los mercados de la energía y se espera que sean cada vez más habituales a medida que vaya madurando la cartera.
- b) **Programas de tecnología.** Las necesidades del PO No. 7 son más discretas. A fin de reducir el costo de una tecnología específica (como la generación de energía heliotérmica o las pilas de combustible para el transporte o para usos estacionarios), el FMAM debe contraer un compromiso para diversos proyectos. Este tipo de compromiso se basaría en un análisis del potencial de aprendizaje y del potencial de futuras reducciones de costos de la tecnología de que se trate. En los próximos años la continuación de la labor del STAP contribuirá a aclarar las posibilidades de reducción de costos de las tecnologías nuevas y emergentes de baja emisión de gases de efecto invernadero y brindará orientación para compromisos adicionales de este programa operacional.
- c) **Nuevas orientaciones de la Convención.** Las nuevas orientaciones impartidas por la Convención también podrían tener como resultado la ampliación, o por lo

menos la reformulación, de las actuales definiciones de las necesidades, particularmente en relación con la adaptación al cambio climático.

19. Ya se han hecho progresos considerables para satisfacer esas necesidades mediante los 340 proyectos que ha financiado hasta la fecha el FMAM, mientras que se están preparando otros 61 proyectos. Se han eliminado parcialmente dos limitaciones para la ejecución de proyectos a fin de atender las necesidades existentes. En primer lugar, los países han cobrado mucha más conciencia de los problemas del cambio climático y de la labor del FMAM gracias a las actividades de apoyo, los proyectos de fomento de la capacidad y los talleres de diálogo con los países. En segundo lugar, el fortalecimiento de las iniciativas de los organismos de ejecución y la política de ampliación de oportunidades han creado capacidad adicional para preparar y ejecutar proyectos en el campo de la energía. Los cuatro bancos regionales de desarrollo aportan conocimientos técnicos especializados en materia de energía a la familia del FMAM y prestan una atención especial a los países más pequeños con respecto a los cuales presenta insuficiencias la cartera del FMAM. Tanto la ONUDI como la FAO poseen conocimientos especializados en materia de energía para usos industriales y agrícolas, respectivamente.

**Cuadro 4: Recursos programados para el cambio climático
(millones de dólares de EE.UU.)**

Programa operacional	Ej. de 2003	Ej. de 2004	Ej. de 2005	Ej. de 2006	Total
No. 5 Eficiencia energética	26	29	34	35	124
No. 6 Energía renovable	62	70	76	82	290
No. 7 Tecnologías de baja emisión de gases de efecto invernadero	35	26	27	27	115
No. 11 Transporte sostenible	19	25	31	36	111
Actividades de fomento de la capacidad sistematizadas y con una orientación específica ^a	20	20	20	20	80
Proporción de actividades multisectoriales de fomento de la capacidad	9	15	19	27	70
Proporción de proyectos multisectoriales	20	22	24	24	90
Medidas de respuesta a corto plazo	10	10	12	12	44
Actividades de apoyo	8	9	9	10	36
Total	209	226	252	273	960
<u>Niveles de referencia</u>					
Hipótesis 1					770
Hipótesis 2					960
Hipótesis 3					1140

^a Véase la sección sobre el fomento de la capacidad.

20. Los recursos necesarios para atender las necesidades restantes en la esfera de actividad del cambio climático —teniendo en cuenta los criterios de admisibilidad vigentes, la capacidad de absorción y la capacidad de ejecución— se han proyectado inicialmente sobre la base de los proyectos en tramitación del FMAM (que tienen consecuencias para el año siguiente o los dos

años siguientes), las consultas sobre planificación general con los organismos en cuanto a los conceptos admisibles, y las tasas de crecimiento de la cartera proyectadas para los años extremos del período de la reposición.

21. Esas proyecciones de abajo arriba se ajustan a las tendencias históricas, pero en un programa de trabajo equilibrado superarían los recursos disponibles en el marco de cualquiera de las hipótesis de financiamiento del Cuadro 2. Por consiguiente, para que sea coherente con esas hipótesis, la cartera puede reprogramarse de la manera siguiente (véase el Cuadro 4):

- a) Se hará una provisión completa para las actividades de apoyo (que también podrían estar sujetas a futuras orientaciones impartidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático);
- b) Se definirá un conjunto de objetivos estratégicos del programa del FMAM que, si bien será plenamente acorde con las orientaciones de la Convención, constituiría la base para criterios adicionales en materia de proyectos (incluidos los relativos a la eficacia en función de los costos y la innovación) al margen de las comprobaciones de admisibilidad existentes. Esto puede suponer una limitación de nuevos compromisos en los programas que han alcanzado la madurez, como el PO No. 5, y en las medidas de corto plazo que no cumplan estrictos criterios de eficacia en función de los costos;
- c) Se adoptaría una estrategia para aumentar los efectos multiplicadores y el cofinanciamiento del sector privado;
- d) Se aplicarían enfoques programáticos con compromisos financieros concretos que dependerían de los indicadores de los progresos registrados durante períodos más prolongados;
- e) Sólo se propondrán subprogramas para la reducción de los costos de las tecnologías en el marco del PO No. 7 si lo permiten los recursos disponibles. (Esos compromisos programáticos podrían ser importantes, tal vez de hasta US\$200 millones durante varios años por subprograma.) Se espera que en el período de la reposición habrá que adoptar decisiones respecto de si hay que comprometer o no recursos para nuevos subprogramas, posiblemente entre otras cosas para tecnologías de gasificación integrada de ciclo combinado y tecnologías combinadas de generación de energía hidroeléctrica-fotovoltaica; así como para ampliar los subprogramas existentes para las tecnologías de generación de biomasa y heliotérmica, y
- f) Los fondos especiales para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (es decir, el Fondo Especial para el Cambio Climático y el Fondo para los Países Menos Adelantados, en el caso de los países que cumplan los requisitos correspondientes) también se utilizarán para complementar los recursos del FMAM en las esferas definidas por la Conferencia de las Partes.

VII. AGUAS INTERNACIONALES

22. Las necesidades generales de recursos para la esfera de actividad de las aguas internacionales vienen determinadas por la proporción de necesidades programáticas no satisfechas que puedan financiarse, ejecutarse y absorberse en el período. El alcance de las necesidades de los programas responde a los componentes de los tres programas operacionales (PO No. 8 a PO No. 10) y su ámbito geográfico, como sigue:

- a) **Masas de agua.** Dos componentes: aguas dulces transfronterizas y grandes ecosistemas marinos.
- b) **Actividades integradas en la tierra y en el agua.** Tres componentes: vínculos con la degradación de la tierra, pequeños Estados insulares en desarrollo y esfera de actividad múltiple.
- c) **Contaminantes.** Cuatro componentes: mundial, apoyo técnico, demostraciones de actividades basadas en tierra y contaminantes originados en buques.

23. Ya se han hecho progresos considerables para satisfacer las necesidades existentes mediante los 57 proyectos —13 de ellos de alcance mundial, mientras que los restantes abarcaban cuatro regiones geográficas— que ha financiado el FMAM. Las principales insuficiencias y oportunidades de apoyo adicional corresponden a los grandes ecosistemas marinos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, las demostraciones de actividades basadas en tierra y las cuencas de agua dulce con escasez y conflictos sobre el aprovechamiento.

24. Los recursos necesarios para atender las necesidades restantes en el marco de las limitaciones de la capacidad de absorción y la capacidad de ejecución se habían proyectado inicialmente sobre la base de los 36 proyectos actualmente en tramitación del FMAM (que tienen consecuencias para los próximos tres o cuatro años en un contexto de restricción de recursos), las consultas sobre planificación general con los organismos en cuanto a los conceptos admisibles, y las tasas de crecimiento de la cartera proyectadas para los años extremos del período. Se espera que los nuevos proyectos de la cartera se aparten de las actividades de planificación en gran escala para pasar a un enfoque catalítico más progresivo, centrado en las reformas normativas, jurídicas e institucionales y en demostraciones innovadoras e inversiones repetibles a partir de programas de acción estratégicos más amplios, de manera acorde con un enfoque de gestión con fines de adaptación.

**Cuadro 5: Recursos programados para las aguas internacionales
(millones de dólares de EE.UU.)**

Programa operacional	Ej. de 2003	Ej. de 2004	Ej. de 2005	Ej. de 2006	Total
No. 8 Masas de agua	24	26	29	35	114
No. 9 Actividades integradas en la tierra y en el agua	24	26	29	35	114
No. 10 Contaminantes	11	12	12	17	52
Aprendizaje con una orientación específica	5	5	5	5	20
Proporción de actividades multisectoriales de fomento de la capacidad	9	13	16	22	60
Proporción de proyectos multisectoriales	15	16	17	22	70
Total	88	98	108	136	430
<u>Niveles de referencia</u>					
Hipótesis 1					310
Hipótesis 2					430
Hipótesis 3					570

25. Estas proyecciones de abajo arriba se ajustan a las tendencias históricas, pero en un programa de trabajo equilibrado superarían los recursos disponibles en el marco de cualquiera de las hipótesis de financiamiento del Cuadro 2. Por consiguiente, para que sea coherente con esas hipótesis, la cartera puede reprogramarse de la manera siguiente (véase el Cuadro 5):

- a) Se definirá un conjunto de objetivos estratégicos del programa del FMAM, que incluya una mayor concentración en las masas de agua de más importancia a nivel mundial, una mayor proporción de cofinanciamiento y un mayor valor de demostración. Ello tendrá como consecuencia que algunos proyectos en preparación se cancelen o se reestructuren de forma que requieran una proporción considerablemente mayor de cofinanciamiento;
- b) El apoyo del FMAM se aportaría de forma progresiva respondiendo a los indicadores de los progresos y a la firmeza de los compromisos a nivel nacional y regional;
- c) Se aclarará mejor el concepto de costos adicionales (particularmente en lo que respecta a cualquier actividad complementaria en gran escala de los programas de acción estratégicos), se requerirá un financiamiento básico significativo y adecuado de otras fuentes, y se pondrá a prueba la voluntad del sector privado para participar en estas actividades complementarias;
- d) La cartera de proyectos en curso que aplican programas de acción estratégicos terminados se reorientarán hacia actividades de demostración de innovaciones y

planes repetibles, así como hacia las reformas normativas, jurídicas e institucionales exigidas en la estrategia operacional;

- e) Las aprobaciones de proyectos se efectuarán a lo largo de un período más largo que el previsto anteriormente.

VIII. PROYECTOS MULTISECTORIALES

26. Las principales necesidades de recursos para actividades multiselectoriales corresponden al Programa de Pequeñas Donaciones y a la ordenación integrada de ecosistemas.

Programa de Pequeñas Donaciones

27. Las necesidades programáticas vienen determinadas por el alcance nacional y las categorías de actividades.

- a) Hay aproximadamente 150 países receptores en el FMAM, mientras que el Programa de Pequeñas Donaciones solamente se aplica en 55 de ellos;
- b) El Programa de Pequeñas Donaciones todavía no se aplica a proyectos sobre contaminantes orgánicos persistentes respecto de los cuales existe una demanda a nivel nacional, y
- c) Varios proyectos del FMAM financian por separado componentes de ordenación de los recursos naturales basada en la comunidad que podrían ser atendidos por la infraestructura del Programa de Pequeñas Donaciones.

28. El Programa de Pequeñas Donaciones ha registrado un éxito considerable y ahora se financia sobre una base programática permanente a fin de dar continuidad a las operaciones del programa. La disponibilidad de recursos permitiría la ampliación a cinco nuevos países al año (lo cual supone un crecimiento anual de alrededor del 10%). Sobre esta base, se proyecta que las necesidades anuales del Programa de Pequeñas Donaciones aumenten a US\$30 millones para el ejercicio de 2003 y a US\$44 millones para el de 2006. No obstante, el Programa de Pequeñas Donaciones podría duplicar esta tasa de crecimiento si pudieran programarse recursos adicionales para abarcar nuevos países o esferas de actividad (como los contaminantes orgánicos persistentes).

Proyectos de ordenación integrada de ecosistemas

29. El programa operacional del FMAM sobre la ordenación integrada de ecosistemas (PO No. 12) se estableció en marzo de 2000 y representa un paradigma consistente en apartarse del enfoque de la ordenación de los recursos naturales basado en un solo sector para adoptar un enfoque más integrado y multiseccional destinado a lograr al mismo tiempo objetivos de desarrollo sostenible y beneficios para el medio ambiente mundial.

30. Ya se han hecho progresos desde que se estableció este programa operacional hace aproximadamente un año. Se han aprobado cinco proyectos completos: dos en África, dos en América Latina y el Caribe y uno en Asia. La contribución del FMAM de casi US\$17 millones permitió obtener US\$38,5 millones adicionales en forma de cofinanciamiento.

31. Todavía no se ha emprendido ningún análisis de las insuficiencias del PO No. 12 porque se trata de un programa relativamente nuevo y la programación todavía tiene carácter exploratorio. Se ha dado especial importancia a satisfacer los desafíos operacionales concretos de este nuevo enfoque, como aplicar un enfoque programático, contar con una unidad de gestión claramente definida para integrar las actividades ecológicas y las de desarrollo sostenible, y obtener beneficios en más de una esfera de actividad.

32. La demanda de proyectos del PO No. 12 aumenta significativamente porque quienes proponen proyectos, como se ha venido observando en el último año, optan cada vez más por enfoques de la ordenación de los recursos naturales basados en los ecosistemas, tanto con objetivos de conservación como para lograr beneficios para el desarrollo sostenible. La demanda de abajo arriba se ha estimado a partir de los actuales proyectos en tramitación del FMAM, que son 16 (y tienen consecuencias para el año siguiente o los dos años siguientes), las consultas sobre planificación general con los organismos en cuanto a los conceptos admisibles, y las tasas de crecimiento de la cartera proyectadas para los años extremos.

33. Esas proyecciones de abajo arriba se ajustan a las tendencias históricas, pero en un programa de trabajo equilibrado superarían los recursos disponibles en el marco de cualquiera de las hipótesis de financiamiento del Cuadro 2. Por consiguiente, para que sea coherente con esas hipótesis, la cartera se reprogramará de forma que se centre más en los enfoques programáticos, en proyectos con una elevada proporción de cofinanciamiento por los componentes conexos de desarrollo sostenible, y en enfoques muy innovadores (véase el Cuadro 6).

**Cuadro 6: Recursos programados para proyectos multisectoriales
(millones de dólares de EE.UU.)**

Programa operacional	Ej. de 2003	Ej. de 2004	Ej. de 2005	Ej. de 2006	Total
Programa de Pequeñas Donaciones (todos los PO)	30	33	36	39	138
#12 Ordenación integrada de ecosistemas	25	27	29	31	112
Total	55	60	65	70	250
<u>Niveles de referencia</u>					
Hipótesis 1					200
Hipótesis 2					250
Hipótesis 3					350

IX. DEGRADACIÓN DE LA TIERRA

34. Se ha efectuado una provisión para la degradación de la tierra, en caso de que el Consejo recomiende que ésta se designe como nueva esfera de actividad, pero se programarían recursos

adicionales como antes para las actividades de degradación de la tierra relacionadas con las demás esferas de actividad. La degradación de la tierra es una actividad multisectorial, de forma que además del monto programado (US\$250 millones), se supone que se dispondría de otros US\$250 millones para actividades de degradación de la tierra relacionadas con la diversidad biológica, el cambio climático y las aguas internacionales.

X. CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

35. En mayo de 2001 se aprobó un nuevo convenio, el Convenio sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Convenio de Estocolmo). Su objetivo es proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes, y se concentra inicialmente en 12 de ellos¹⁰. El Convenio designó al FMAM como su mecanismo de financiamiento provisional. En previsión de esta designación, el Consejo del FMAM hizo suyo en noviembre de 2000 el proyecto de elementos de un programa operacional¹¹ que define dos categorías de necesidades de programas:

- a) Actividades de apoyo, cuyos costos acordados podrán ser financiados íntegramente, y
- b) Intervenciones sobre el terreno encaminadas a aplicar medidas específicas de reducción progresiva y medidas correctivas a nivel nacional y/o regional, incluido el fomento de la capacidad con una orientación específica y las inversiones, que podrán recibir financiamiento sobre la base de los costos adicionales.

36. Los recursos necesarios para las actividades relativas a los contaminantes orgánicos persistentes vendrán determinados por esas necesidades programáticas y por las que especifique en detalle la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes una vez que éste haya entrado en vigor. Entonces el programa operacional se desarrollaría plenamente y se presentaría al Consejo para su aprobación.

37. Se ha propuesto la secuencia siguiente para la asistencia del FMAM a los países que cumplan los requisitos correspondientes:

- a) **Actividades de apoyo:** El FMAM prestaría apoyo para la preparación de los planes nacionales de aplicación que exige el Convenio en un plazo de dos años a partir de su entrada en vigor. Cada uno de esos planes ofrecería un marco para que un país determinado formulara y aplicara, de manera sistemática y participativa, programas de reformas normativas y reglamentarias prioritarias, de fomento de la capacidad y de inversión. El FMAM aportará hasta US\$500.000 por país, en el

¹⁰ Los 12 contaminantes orgánicos persistentes abarcados por el Convenio de Estocolmo pueden agruparse en las tres categorías siguientes: a) Plaguicidas: aldrina, clordano, DDT, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenzeno (que es además un producto químico industrial y un producto secundario accidental), mirex y toxafeno; b) productos químicos industriales: PCB (que es además un producto secundario accidental), y c) productos secundarios accidentales: dioxinas y furanos.

¹¹ “Draft Elements of an Operational Program for Reducing and Eliminating Releases of Persistent Organic Pollutants into the Environment” (GEF/C.16/6).

marco de los procedimientos acelerados de aprobación del FMAM, para la preparación de planes nacionales de aplicación¹².

- b) **Reformas normativas e inversiones:** Los planes nacionales de aplicación constituirán la base para el apoyo futuro del FMAM en la esfera de los contaminantes orgánicos persistentes. El FMAM proporcionará financiamiento, junto con fondos de otras fuentes, para programas de reformas normativas y reglamentarias prioritarias, de fomento de la capacidad y de inversiones identificados en el plan nacional de aplicación de un país determinado.
- c) **Proyectos piloto:** Mientras se espera que los planes nacionales de aplicación estén preparados para recibir financiamiento, el FMAM proporcionará financiamiento para un número limitado de proyectos piloto encaminados a demostrar tecnologías innovadoras y eficaces en función de los costos, así como prácticas de gestión de las sustancias químicas en relación con la eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes obsoletos almacenados y los productos sustitutivos de los contaminantes orgánicos persistentes. Para lograr que los proyectos piloto tengan una alta calidad y puedan reproducirse, la Secretaría del FMAM solicitará aportaciones del Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP) durante el examen de las propuestas en la fase de inicio de la tramitación.

38. Se habían hecho algunos progresos para atender esas necesidades programáticas mediante el PO No. 10. En el marco de este programa operacional, el FMAM ha venido prestando asistencia a los países para actividades que demuestren formas de abordar la cuestión de las sustancias tóxicas persistentes, incluidos los contaminantes orgánicos persistentes, los metales pesados y los compuestos organometálicos. También se están preparando otros tres proyectos. El apoyo inicial del FMAM a la aplicación del Convenio de Estocolmo —actividades de apoyo— se producirá principalmente en el período del FMAM-2 (en el ejercicio de 2002), mientras que en el período del FMAM-3 pueden necesitarse aproximadamente US\$30 millones de fondos del FMAM.

39. A fin de prepararse para la aplicación futura del Convenio y para la movilización de recursos adicionales con ese propósito, dos organismos con experiencia específica en el ámbito de los contaminantes orgánicos persistentes se han integrado en el sistema del FMAM mediante la política de ampliación de oportunidades. Se trata de la ONUDI en el sector industrial y de la FAO en el sector agrícola.

40. Aunque la Asamblea del FMAM tendría en octubre 2002 la oportunidad de enmendar el Instrumento a fin de incluir una nueva esfera de actividad que abarcara los proyectos sobre contaminantes orgánicos persistentes, no se espera que el propio Convenio de Estocolmo entre en vigor antes de unos dos o tres años. Así, sólo hay un pequeño número de proyectos en tramitación sobre los contaminantes orgánicos persistentes, por lo cual el nivel de compromisos financieros será considerablemente inferior respecto de los contaminantes orgánicos persistentes que en el caso de las esferas de actividad básicas del FMAM-3. Teniendo en cuenta la tasa de

¹² Si las necesidades de un país para la preparación de su plan nacional de aplicación superan los US\$500.000, se aplicarán las normas corrientes de tramitación del FMAM para proyectos completos.

absorción de las actividades de apoyo iniciales y la experiencia con proyectos similares de reducción de la contaminación, se prevé que se necesitarán unos US\$45 millones para apoyar la ejecución del primer conjunto de actividades de fomento de la capacidad y de inversión surgidas de los planes nacionales de aplicación en el ejercicio de 2003. A medida que más países vayan concluyendo sus planes nacionales de aplicación, se espera que las necesidades anuales de financiamiento aumenten a US\$80 millones para el ejercicio de 2006 (véase el Cuadro 7).

Cuadro 7: Recursos programados para los contaminantes orgánicos persistentes (millones de dólares de EE.UU.)

Programa operacional	Ej. de 2003	Ej. de 2004	Ej. de 2005	Ej. de 2006	Total
No. 15 Contaminantes orgánicos persistentes	45	60	65	80	250
<u>Niveles de referencia</u>					
Hipótesis 1					250
Hipótesis 2					250
Hipótesis 3					250

XI. ACTIVIDADES MULTISECTORIALES DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD

41. Ha habido un aumento de la demanda de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de servicios de fomento de la capacidad para aplicar esos instrumentos y para abordar los problemas de la degradación de la tierra. En mayo de 1999, el Consejo del FMAM respondió a esa demanda aprobando un marco de colaboración estratégica entre el FMAM y el PNUD: la Iniciativa de desarrollo de la capacidad. La Iniciativa incluía una evaluación global de las necesidades de fomento de la capacidad de los países emprendida sobre una base regional, y evaluaciones de las actividades de fomento de la capacidad del FMAM y de otras instituciones bilaterales y multilaterales. Los resultados de las evaluaciones se resumen en el informe titulado *Country Capacity Development Needs and Priorities: a Synthesis*.

42. Las actividades complementarias del FMAM propuestas en materia de fomento de la capacidad se basan en los resultados de la evaluación de la Iniciativa de desarrollo de la capacidad, teniendo en cuenta i) las decisiones y las orientaciones de las partes en los convenios y convenciones respecto de los cuales el FMAM cumple la función de mecanismo de financiamiento; ii) consultas específicas a nivel regional con países en desarrollo y países con economías en transición, y iii) la experiencia del FMAM y otros organismos multilaterales y bilaterales que realizan actividades sobre el terreno. Si se contara con la aprobación del Consejo, el FMAM podría incrementar su apoyo de las maneras siguientes¹³:

- a) **Apoyo multisectorial, centrado en los países y de base.** Esto incluiría una evaluación de las necesidades de fomento de la capacidad emprendida por los

¹³ Esto se trata con mayor detalle en el documento titulado “*Elements of Strategic Collaboration and a Framework for GEF Action on Capacity Building for the Global Environment*” (GEF/C.17/6), que se presentó al Consejo para la reunión de mayo de 2001.

propios países a fin de definir sus requisitos y establecer las prioridades correspondientes como primer paso para un programa amplio de fomento de la capacidad. También incluye el financiamiento descentralizado para las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, habida cuenta de sus preocupaciones particulares respecto del desembolso rápido de fondos para pequeños proyectos que atienden necesidades básicas de fomento de la capacidad. También se proporcionaría apoyo técnico, a nivel nacional, regional e internacional, para prestar asistencia y apoyar a expertos e instituciones nacionales y regionales, establecer y apoyar redes científicas, promover el diálogo y la cooperación regionales, intercambiar experiencias y suministrar la asistencia técnica de cualquier otro tipo que pueda necesitarse.

- b) **Actividades de fomento de la capacidad sistematizadas y con una orientación específica.** Se prestaría apoyo a esas actividades como parte de las actividades básicas del FMAM. Proyectos independientes de fomento de la capacidad con una orientación específica para la ordenación del medio ambiente mundial ayudarían a los países a cumplir los compromisos contraídos en los convenios y convenciones (en sectores específicos, en esferas de actividad o incluso en varias esferas de actividad). Proyectos ordinarios del FMAM sistematizados con elementos de fomento de la capacidad contribuirían a ampliar el alcance del fomento de la capacidad a nivel individual, institucional y sistémico y a lograr que ésta se convirtiera en un componente más destacado de todos los proyectos. También se intensificarían los componentes de fomento de la capacidad en los proyectos ordinarios.

43. Como acordó el Consejo en su reunión de mayo de 2001, las actividades de la fase de evaluación por los propios países ya han comenzado. Se están formulando directrices para ello y las solicitudes de los países se examinarían sobre esa base. (Respecto de esas actividades, utilizando como base de referencia 100 países, las necesidades de recursos estimadas en el ejercicio de 2002 serían de US\$20 millones.) En la reunión del Consejo de abril de 2002 se presentarían unos elementos estratégicos revisados y un marco para la actividad del FMAM.

44. Una vez concluidas estas evaluaciones a nivel nacional, y con sujeción a la aprobación por el Consejo de los elementos estratégicos revisados y del marco correspondiente, se prevé que los recursos necesarios para las otras modalidades se financiarían en el marco del FMAM-3. Si bien esas evaluaciones hechas por los propios países serían útiles para determinar el nivel inicial del apoyo a los países, multisectorial y de base, en el período del FMAM-3 se propone un compromiso medio del FMAM de entre US\$1 millón y US\$2 millones por país. Se estima que el financiamiento total en el período del FMAM-3 sería del orden de US\$200 millones. Se necesitarían aproximadamente otros US\$200 millones para apoyar actividades de fomento de la capacidad con una orientación específica y sistematizada y para intensificar los componentes de fomento de la capacidad de los proyectos en las diversas esferas de actividad.

45. En la hipótesis de financiamiento más bajo se propone financiar el fomento de la capacidad solamente en las esferas de actividad básicas (incluso utilizando los fondos de los

convenios y convenciones) y no financiar en absoluto las actividades multisectoriales de fomento de la capacidad.

Cuadro 8: Recursos programados para el fomento de la capacidad
(millones de dólares de EE.UU.)

Programa operacional	Ej. de 2002	Ej. de 2003	Ej. de 2004	Ej. de 2005	Ej. de 2006	Total FMAM3
Evaluación de las necesidades de fomento de la capacidad por los propios países	20	0	0	0	0	0
Apoyo a los países, multisectorial y de base		27	43	54	76	200
<u>Niveles de referencia</u>						
Hipótesis 1						0
Hipótesis 2						200
Hipótesis 3						200

**CUANTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE PUEDEN OBTENERSE
CON LAS DISTINTAS HIPÓTESIS FINANCIERAS**

1. Los resultados que el FMAM pueda obtener como consecuencia de las actividades que financie en el período de la tercera reposición dependerán de la hipótesis financiera que se elija y de la estrategia que se adopte. En cada una de las estrategias, mayores compromisos financieros producirán resultados más positivos. Por consiguiente, es importante seleccionar indicadores para cuantificar los resultados futuros proyectados a fin de ayudar a los donantes a establecer un equilibrio entre los beneficios globales del apoyo del FMAM y sus costos.

Indicadores

2. Los indicadores han sido estudiados extensamente por la comunidad científica en general, y más concretamente por el FMAM. A continuación se utilizaron los indicadores más perfeccionados para estudiar los resultados históricos de la cartera del FMAM como base para el Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM, que se concluyó recientemente. Estos estudios del impacto se han publicado¹⁴.

3. Debido a que el FMAM actúa estratégicamente como catalizador de la acción, producirá efectos de largo plazo y de carácter programático más allá de la simple suma de los efectos inmediatos logrados directamente por cada uno de los proyectos de la cartera.

- a) **Indicadores programáticos.** Por consiguiente, los indicadores apropiados serán programáticos (y corresponden efectivamente a los objetivos expuestos en los programas operacionales del FMAM) y se relacionarán con los resultados obtenidos más allá de los proyectos y más allá del período cuatrienal en el cual se financian. Así pues, es necesario distinguir los indicadores de resultados no sólo de los indicadores de los proyectos sino también de los indicadores de los procesos, que se utilizan para medir el grado de *progreso* hacia los resultados y no el *logro* de éstos.
- b) **Límites de la cuantificación.** Si bien es conveniente cuantificar los resultados, hay que ser realistas en cuanto a la medida en que será posible una cuantificación fidedigna. Se plantean dos cuestiones generales. Primero, al apartarse de los resultados de los proyectos (que es posible controlar mediante las actividades que se financian) para pasar a resultados programáticos, aumenta el número de suposiciones derivadas. Por ejemplo, es posible cuantificar de manera fidedigna la reducción de los gases de efecto invernadero obtenida con un conjunto determinado de proyectos de energía renovable, pero hay que formular suposiciones adicionales en cuanto a la respuesta del mercado y del gobierno a esos proyectos a fin de cuantificar la reducción de los gases de efecto invernadero

¹⁴ Los estudios de programas se refieren a cada una de las cuatro esferas de actividad: diversidad biológica, cambio climático, aguas internacionales y agotamiento de la capa de ozono. Los informes correspondientes son: *GEF Review of Implementation and Results—Part 1—2000 Project Implementation Review*, GEF/C.17/8; *Part 2—Program Study on Biodiversity*, GEF/C.17/Inf.4; *Part 3—Program Study on Climate Change*, GEF/C.17/Inf.5; *Part 4—Program Study on International Waters*, GEF/C.17/Inf.6., y *Study of Impacts of GEF Activities on Phase-Out of Ozone Depleting Substances* (Evaluation Report #1-00). Además se realizó un estudio de la esfera multisectorial de la degradación de la tierra, *GEF Land Degradation Linkage Study* (Working Paper 6, marzo de 2001).

que resultará de la transformación de los mercados a que contribuyen esos proyectos. Segundo, muchos resultados (particularmente en la esfera de la diversidad biológica) no pueden medirse con una unidad común. El número de especies salvadas (por ejemplo) no es una representación significativa del valor de la diversidad biológica, que exige una apreciación más profunda y más cualitativa de la función de las especies que interactúan en un ecosistema y la pérdida de diversidad en otros lugares.

- c) **Indicadores indirectos.** A fin de evitar utilizar indicadores extremadamente teóricos del impacto final ha sido necesario adoptar de forma pragmática indicadores indirectos, es decir, indicadores de resultados que representan los resultados definitivos que se desean y con los cuales están estrechamente vinculados. El indicador indirecto suele ser un indicador de alcance. Por ejemplo, dado que la protección del hábitat natural es decisiva para la conservación de la diversidad biológica, un indicador del alcance de la zona protegida es un buen indicador indirecto. Otro es el alcance de las tecnologías que se toman como objetivo y cuya comercialización producirá reducciones sostenidas de los gases de efecto invernadero, las cuales eran propiamente los objetivos de los programas operacionales. Los indicadores indirectos no deben confundirse con los indicadores de procesos.
- d) **Proceso iterativo.** La cuestión de los indicadores sigue siendo objeto de debate científico, de forma que los indicadores que figuran a continuación deben considerarse parte del proceso iterativo de diálogo internacional.

4. En las secciones siguientes i) se proponen indicadores de resultados en cada esfera de actividad, ii) se definen las orientaciones estratégicas de la cartera, y iii) se cuantifican objetivos generales de resultados que pueden obtenerse en el marco de las distintas hipótesis financieras, proyectados sobre la base de la experiencia de la cartera del FMAM.

5. A continuación se describen brevemente la cartera actual del FMAM, la orientación estratégica propuesta para el FMAM-3 y los indicadores de alcance que se utilizarán para cuantificar los resultados esperados de las distintas hipótesis financieras. Las nuevas orientaciones estratégicas se aplicarán a todas las hipótesis financieras; las diferencias entre hipótesis financieras están en el grado de cobertura que se puede lograr (por ejemplo, el alcance geográfico o la cobertura de mercado, y el número de tecnologías o métodos empleados o comercializados).

Diversidad biológica

6. Hasta la fecha, la asistencia del FMAM a los países que cumplían los requisitos correspondientes en la esfera de la diversidad biológica se centraba en intervenciones de ordenación en zonas protegidas y en sus zonas de protección y el fortalecimiento de un entorno potenciador en ese contexto (políticas, reglamentos, marcos de planificación, etc.).

7. La nueva orientación estratégica se basará en actividades de aprovechamiento sostenible en las zonas protegidas, en sus zonas de protección y en las áreas productivas terrestres y marinas, en apoyo de la conservación de la diversidad biológica. Las actividades de aprovechamiento sostenible que apoyen la conservación se ampliarían de forma que abarcaran las zonas protegidas

existentes y otras zonas adicionales. Los resultados en materia de conservación en las áreas productivas terrestres y marinas que se extienden más allá de las zonas de conservación oficialmente protegidas también serían objeto de actividades, en atención al consenso científico, ecológico y técnico existente al efecto de que ésta es la única forma de asegurar la conservación a largo plazo, de que existe una diversidad biológica significativa de importancia mundial fuera de las zonas protegidas y de que las actividades humanas realizadas fuera de las zonas protegidas pueden afectar negativamente a la diversidad biológica en dichas zonas protegidas.

8. A fin de distinguir cuantitativamente los resultados que pueden obtenerse en el marco de las distintas hipótesis financieras, se utilizarían los indicadores siguientes para determinar el alcance: el número de zonas protegidas bajo ordenación efectiva; la superficie bajo protección; el número de países; la superficie de las áreas productivas terrestres y marinas, y el número de países con mecanismos de aplicación eficaces contra la tala ilegal de bosques.

- a) **Alcance.** Se trata de un importante indicador indirecto porque la ampliación de la zona bajo protección es decisiva para la conservación final.
- b) **Cofinanciamiento.** Medir la eficacia de la conservación también es importante, pero presenta más dificultades; un posible método es la hoja de calificación diseñada por la UICN y aplicada también por algunas organizaciones internacionales. Por el momento, hemos incluido el cofinanciamiento (que es un indicador importante del compromiso) como indicador indirecto de la eficacia, pero reconocemos que también se necesitarán otros.
- c) **Áreas productivas terrestres y marinas.** La conservación a largo plazo de la diversidad biológica solamente podrá lograrse si las áreas productivas más amplias alrededor de las zonas protegidas (que son reservas de diversidad biológica) se ordenan a nivel de entornos/ecosistemas. Esto puede lograrse mediante la creación de corredores eficaces, prácticas que no pongan en peligro la diversidad biológica en el entorno más amplio y un medio institucional y potenciador eficaz en el que la cuestión de la diversidad biológica esté integrada en todos los sectores. Esto no es opcional, sino que en realidad será decisivo para lograr beneficios sostenidos en materia de diversidad biológica. A menos que las estructuras institucionales de un país se fortalezcan para integrar la diversidad biológica en las actividades generales, las zonas protegidas seguirán siendo vulnerables (a otras opciones de desarrollo) y pueden convertirse en islas (en cuyo caso el valor de la diversidad biológica puede irse erosionando con el tiempo).

Cambio climático

9. En los seis primeros años de actividades del FMAM, la asistencia prestada por el Fondo a los países pertinentes en materia de cambio climático se dedicó a promover un medio propicio y actividades de base como proyectos de demostración en el campo de la eficiencia energética y las energías renovables. Desde 1997, con la adopción de programas operacionales de largo plazo, el FMAM ya ha aplicado durante más de cuatro años nuevos enfoques del desarrollo sostenido de los mercados. Estos enfoques tienen por objeto lograr un aprendizaje institucional, la reducción de costos, un papel cada vez mayor de los mercados y una infraestructura comercial para la repetición en gran escala y la difusión de conocimientos tecnológicos. Los frutos de esta

labor están empezando a aparecer, como demuestran los indicadores de la eficacia y del crecimiento de los mercados a largo plazo.

10. *Eficacia.* El FMAM ha invertido un "capital" considerable en forma de experiencia, aprendizaje y repetición de los resultados. Este "capital" hace que el FMAM sea cada vez más eficaz como catalizador de inversiones privadas, compromisos de los gobiernos con los programas y las políticas, servicios de energía rural y la expansión de los mercados de tecnologías. El historial y la credibilidad del FMAM le permiten obtener cada vez más cofinanciamiento, facilitar mejor las inversiones y políticas y dirigir programas de transformación de los mercados que inspiran actuaciones paralelas y conexas. La experiencia permite también al FMAM facilitar la repetición y el intercambio de experiencias en relación con enfoques que han dado buenos resultados en un país para aplicarlos en otro. También está aumentando la variedad de tecnologías que reciben apoyo: las más recientes son las pilas de combustible, las plantas de energía heliotérmica, los motores eficientes y la energías renovables aplicadas a la salud rural, la educación y la generación de ingresos.

Cuadro A1: Objetivos en materia de diversidad biológica

Indicadores	Hipótesis I:	Hipótesis II:	Hipótesis III:	
	(Ej. de 1991-01)	(Ej. de 2002-06)	(Ej. de 2002-06)	
Financiamiento del FMAM (asignación del FMAM, en miles de millones de dólares)	1,52	0,70	0,80	0,95
Cofinanciamiento (proporción)	1,5	2,0	2,3	3,0
<u>Alcance global</u>				
Número de zonas protegidas bajo ordenación mejorada (total acumulado) ¹⁵	671	30-80	80-180	180-330
Superficie abarcada estimada (millones de hectáreas)	889	50-100	100-200	200-300
Número de países	106	20-30	30-40	40-50
<u>Áreas productivas terrestres y marinas</u>				
Mejoramiento de la conservación de especies, hábitat y ecosistemas (superficie en millones de hectáreas) ¹⁶	134	20-30	30-40	40-50
Número de países con mecanismos eficaces de protección contra la tala ilegal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Mejoramiento de la protección de materiales genéticos en lugares de producción agrícola y alimentaria de importancia mundial (número de países)	16	5-10	10-15	15-20

¹⁵ Las cifras correspondientes a la superficie abarcada están subestimadas y no incluyen las zonas de protección. El alcance global para los ejercicios de 2002-06 se basa en las cifras disponibles de los 97 proyectos actualmente en tramitación, en aproximadamente 330-350 zonas protegidas nuevas y existentes, con un alcance total de entre 200 y 300 millones de hectáreas.

¹⁶ El alcance actual de las áreas productivas en la cartera es de aproximadamente el 20%, pero incluye lugares situados en zonas designadas como protegidas pero que se dedican al aprovechamiento sostenible (medios de vida).

11. *Crecimiento de los mercados a largo plazo.* Los mercados de las aplicaciones tecnológicas que ya reciben apoyo tienen posibilidades de "despegar" en el futuro con suficientes inversiones en: i) el aprendizaje institucional y la progresiva ampliación que conlleve una reducción de los costos, y ii) la difusión acelerada a los países en desarrollo mediante el fomento de la capacidad, el desarrollo normativo, el fomento de la confianza, los mecanismos de financiamiento y la adaptación a las necesidades de los países concretos. Es mucho más probable que esos resultados se produzcan si existe un apoyo concertado y sostenido del FMAM. Con niveles de recursos inferiores, el FMAM deberá dejar de lado tecnologías decisivas y oportunidades de repetición. Si bien el crecimiento de esos mercados en los países *desarrollados* puede estar más asegurado a largo plazo, las reducciones de las emisiones de CO₂ a largo plazo a nivel mundial dependerán del crecimiento sostenible de esos mercados en los *países en desarrollo*.

12. Las hipótesis de financiamiento más alto generarán una mayor intensificación y una mayor cobertura de las tecnologías y métodos que producen bajas emisiones de gases de efecto invernadero, así como un mayor alcance geográfico. Para distinguir cuantitativamente los resultados que pueden obtenerse en el marco de distintas hipótesis de financiamiento, se utilizarían los indicadores siguientes para determinar el alcance: la expansión de los mercados, las inversiones en las tecnologías y métodos pertinentes que producen bajas emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento del cofinanciamiento, una mayor eficacia en función de los costos de las tecnologías y métodos tomados como objetivo y, en definitiva, la reducción de los gases de efecto invernadero emitidos, es decir, tanto las reducciones resultantes directamente de los proyectos del FMAM como las inducidas gracias a los cambios de largo plazo en los mercados.

Aguas internacionales

13. Hasta la fecha, la asistencia del FMAM a los países pertinentes en materia de aguas internacionales se centró en tareas básicas sobre enfoques globales para la ordenación de las masas de agua transfronterizas (aguas dulces y grandes ecosistemas marinos), incluida la preparación de marcos de ordenación regional para la actuación conjunta, el fomento de la capacidad y la demostración de tecnologías y prácticas de ordenación innovadoras.

14. Por consiguiente, la nueva orientación estratégica consistiría en catalizar una modalidad de ejecución que tome como punto de partida la labor de base de forma que se logren efectos mensurables en determinadas masas de agua. Se catalizarían actividades ejecutadas por conducto del sector privado o de sociedades en que participen entidades públicas y privadas y mediante un aumento del gasto público. El FMAM facilitaría las iniciativas encaminadas a realizar actuaciones de ordenación conjuntas acordadas por los Estados ribereños o costeros en las masas de agua que hayan recibido asistencia del FMAM, sobre la base de anteriores proyectos de demostración (por ejemplo, mediante actividades de movilización de recursos, transferencia de tecnología y regímenes de seguimiento y evaluación relacionados con los aspectos transfronterizos). Los resultados que se persiguen, en cuanto a la cobertura efectiva de importantes masas de agua respecto de las cuales se han adoptado medidas conjuntas o se ha prestado apoyo de base, dependerán de la disponibilidad de recursos durante el período. Si éstos lo permiten, el FMAM también podría dedicar más atención a facilitar la ordenación de recursos hídricos escasos, una cuestión que se ha definido como una de las fuentes más importantes de posibles conflictos ambientales en el siglo XXI.

Cuadro A2: Objetivos en materia de cambio climático

Indicadores	1992-1997 Primeras actividades de base del FMAM	1998-2001 Nuevos enfoques del desarrollo sostenido de los mercados	Hipótesis I: <u>(Ej. de 2002-06)</u> Continuación del desarrollo de los mercados a niveles más bajos	Hipótesis II: <u>(Ej. de 2002-06)</u> Continuación del desarrollo de los mercados	Hipótesis III: <u>(Ej. de 2002-06)</u> Logro del “despegue” de la transformación de los mercados
Financiamiento del FMAM (miles de millones de dólares) ^a	0,47	0,56	0,65	0,85	1,05
Eficacia					
Cofinanciamiento (proporción con respecto al financiamiento del FMAM)	4,4	5,4	5-6	6-7	6-10
Cofinanciamiento del sector privado (miles de millones de dólares comprometidos)	0,3	0,9	1,0-1,2	1,2-1,5	1,5-2,0
Expansión de los mercados (repetición influida por el FMAM)	0-3	1-10	1-10	1-10	1-20
Diversidad tecnológica (número acumulado de aplicaciones principales)	9	16	16	18	18 - 20
Eficacia en función de los costos (dólares/tonelada de C evitada para cada cartera)	~4	~4	<4	<4	<4
Crecimiento de los mercados a largo plazo					
Hogares rurales (Miles que recibirán servicios de energía de los proyectos, cifras acumuladas)	250	650	800-1.000	1.000-1.200	1.200-2.000
Lámparas eficientes (millones instalados en los proyectos, cifras acumuladas)	4,3	9	12	15	20
Generación de energía (MW de energía renovable, facilitados por el FMAM, cifras acumuladas)	950	2.500	4.000	5.000	10.000
Inversiones anuales (miles de millones de dólares en energías renovables, países en desarrollo)	0,5 - 1,0	1,0 - 1,5	2,0-4,0 para 2010	3,0-5,0 para 2010	5,0-10,0 para 2010
Emisiones de CO2 evitadas (millones de toneladas, proyectos del FMAM en el período) ^b	300-600	400-800	600-900	800-1.200	1.000-1.500

^a Programas de eficiencia energética, energía renovable y transporte; no incluye las actividades de apoyo.

^b Conjunto de emisiones sobre la base de las inversiones facilitadas; incluye cierto grado de repetición de las iniciativas, pero una considerable ampliación de los mercados gracias a la repetición podría duplicar esas cifras.

Cuadro A3: Objetivos en materia de aguas internacionales

Indicadores	Actividades de base¹⁷ del FMAM (Ej. de 1991-2000)	Hipótesis I: (Ej. de 2002-06)	Hipótesis II: (Ej. de 2002-06)	Hipótesis III: (Ej. de 2002-06)
Financiamiento del FMAM (millones de dólares)	463	250	300	400
Cofinanciamiento (proporción):	2,0	3,0	3,0	3,0
<u>Alcance global</u>				
Número de masas de agua transfronterizas con un marco de ordenación de actividades prioritarias acordadas por los países ribereños	19 ¹⁸	25-30	30-40	40-50
Número de países	63	6-10	10-20	20-30
<u>Actividades conjuntas de ordenación acordadas</u>				
Número de países con políticas, reglamentos, instituciones, etc. de alcance nacional adaptados para ajustarse a las actividades conjuntas de ordenación acordadas	63 ¹⁹	63-70	70-80	80-90
<u>Cooperación regional</u>				
Número de órganos regionales y organismos de ordenación cuya capacidad se ha fortalecido	19	2-4	4-8	8-14
<u>Desarrollo de las tecnologías a nivel local</u>				
Número de países con tecnologías de demostración y prácticas de ordenación viables en las condiciones locales	19	4-6	6-12	12-18

15. Con objeto de distinguir cuantitativamente los resultados que pueden obtenerse con las distintas hipótesis de financiamiento, se utilizarían los indicadores siguientes para determinar el alcance: el número de masas de agua transfronterizas que cuentan con un marco de ordenación de actuaciones prioritarias acordado a los niveles más altos del gobierno de los países ribereños o

¹⁷ Las actividades de base del FMAM en materia de aguas internacionales se centran en enfoques globales de la ordenación de las masas de agua transfronterizas, incluida la preparación de marcos regionales de ordenación para la acción conjunta, el fomento de la capacidad y la demostración de tecnologías y prácticas de ordenación innovadoras.

¹⁸ Abarca 19 masas de agua transfronterizas—5 cuencas lacustres, 6 cuencas fluviales y 9 ecosistemas marinos.

¹⁹ Abarca 39 proyectos en cuyo marco los países están formulando actividades conjuntas de ordenación acordadas.

costeros; políticas, reglamentos, instituciones, etc. de nivel nacional adaptados de manera que apoyen la ejecución del marco de ordenación conjunta acordado; el número de órganos regionales y organismos de ordenación cuya capacidad se haya fortalecido; disponibilidad de tecnologías de demostración y de prácticas de ordenación viables en las condiciones locales.

Agotamiento de la capa de ozono

16. Hasta la fecha, el FMAM ha obtenido bastante buenos resultados en su asistencia a los países pertinentes con vistas a la eliminación progresiva de las sustancias que agotan la capa de ozono incluidas en las listas de eliminación iniciales del Protocolo de Montreal.

17. En adelante, la nueva orientación estratégica consistirá en reducir —y, en la medida de lo posible, eliminar— las sustancias restantes, a saber, el bromuro de metilo y los HCFC.

18. Los indicadores del éxito de los resultados serán la reducción de las emisiones de esas sustancias en los países pertinentes de conformidad con las listas de compromisos pertinentes del Protocolo de Montreal²⁰.

Cuadro A4: Objetivos en materia de agotamiento de la capa de ozono

Indicadores	Hipótesis I, II, and III: (Ej. de 2002-06)
Financiamiento del FMAM (asignación del FMAM en millones de dólares)	50
Cofinanciamiento (proporción)	2,0
Bromuro de metilo ²¹ (PAO t)	206–454
HCFCs ²² (PAO t)	Dentro de los límites 45 (mínimo requerido por el Protocolo) y 363 (eliminación total)

Contaminantes orgánicos persistentes

19. Hasta la fecha sólo se han financiado actividades de apoyo para preparar los planes nacionales de aplicación y algunos proyectos innovadores de demostración.

20. En adelante, la nueva orientación estratégica consistirá en asistir a los países pertinentes a reducir progresivamente la utilización de las sustancias (que actualmente son 12) incluidas en las listas, de conformidad con las directrices del Convenio de Estocolmo en materia de prioridades del programa.

²⁰ Véase GEF/C.18/Inf.6, *Ozone Layer Depletion: Future Commitments*.

²¹ Los costos adicionales de la reducción se cifran entre US\$5 millones y US\$11 millones.

²² Los costos adicionales de la reducción se cifran entre US\$33 millones y US\$100 millones. Actualmente el Protocolo requiere sólo una reducción del 65% en la utilización de HCFC para 2010, lo cual supondría reducciones de 45,3 PAO t además de las reducciones logradas hasta la fecha, con un costo de entre US\$6 millones y US\$17 millones.

21. Debido a la experiencia limitada en cuanto a proyectos en la cartera del FMAM y al carácter de puesta en marcha de las actividades del FMAM, no se han formulado objetivos firmes respecto de los resultados. En los años iniciales se utilizarían varios indicadores de procesos y objetivos (correspondientes a las actividades de puesta en marcha), según se ha indicado.

Cuadro A5: Objetivos en materia de contaminantes orgánicos persistentes

Indicadores	<u>Hipótesis I, II, y III: (ejercicios de 2002-06)</u>
Financiamiento del FMAM (asignación del FMAM en miles de millones de dólares)	0,250
Cofinanciamiento (proporción)	2,0
<u>Niveles ambientales</u>	
Niveles en diversos medios, reducciones de las emisiones y de la escorrentía, y disminución de las tasas de utilización de sustancias comprendidas en las listas (incluidos los COP obsoletos)	Por determinar
<u>Reducción de los contaminantes orgánicos persistentes almacenados</u>	Los efectos esperados del programa relativo a las reservas de África serían la eliminación de unas 150.000 toneladas de plaguicidas obsoletos (de los cuales entre el 30% y el 40% figuran entre las 12 sustancias abarcadas por el Convenio). Los efectos de otros programas aún tienen que cuantificarse.
<u>Introducción de tecnologías</u>	
Número de tecnologías alternativas introducidas con éxito. ²³	Aproximadamente 5 conjuntos de tecnologías (ensayadas sobre el terreno para determinar su viabilidad y su eficacia en función de los costos) en cada una de las categorías enumeradas.
<u>Indicadores de procesos</u>	
Número de planes nacionales de aplicación	Aproximadamente 100 países
Número de países que han fortalecido sus políticas, su legislación y sus instituciones ²⁴	Aproximadamente 30-40 países.

²³ Entre las tecnologías figuran la destrucción inocua para el medio ambiente de contaminantes orgánicos persistentes obsoletos almacenados, incluidas las tecnologías que no recurren a la combustión; tecnologías para impedir o reducir al mínimo las emisiones de contaminantes orgánicos persistentes como productos secundarios de procesos industriales, y desarrollo de productos alternativos a los contaminantes orgánicos persistentes, tanto plaguicidas como productos químicos industriales, incluida la gestión integrada de la producción y la protección; rehabilitación de lugares utilizando distintos métodos, incluida la rehabilitación biológica; alternativas al DDT en la lucha contra los vectores de enfermedades palúdicas.

²⁴ Con objeto de proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes; eliminar la producción, la exportación y la utilización de la mayoría de contaminantes orgánicos persistentes; restringir a unos niveles aceptables y/o sustituir el uso de DDT para la lucha contra los vectores de enfermedades, y eliminar progresivamente el uso de PCB.

Degradación de la tierra

22. Hasta la fecha, la asistencia del FMAM a los países pertinentes se ha dedicado a la prevención y la lucha contra la degradación de la tierra de conformidad con lo dispuesto en el Instrumento, es decir, atender "...el costo adicional convenido de las actividades referidas a la degradación de tierras, fundamentalmente desertificación y deforestación, en la medida en que se relacionen con las cuatro esferas de actividades..." Pese a ciertos progresos alcanzados en el apoyo de actividades de prevención y lucha contra la degradación de la tierra, los países se siguen topando con dificultades para formular proyectos que cumplan los requisitos, incluidas las dificultades para definir los vínculos entre la degradación de la tierra y las esferas de actividad; las dificultades para aplicar el principio de los costos adicionales, y las limitaciones del marco normativo nacional para apoyar las actividades de prevención y lucha contra la degradación de la tierra. Intensificar el apoyo del FMAM en relación con la prevención y la lucha contra la degradación de la tierra requeriría un enfoque alternativo que se basara en la experiencia de las actividades financiadas por el FMAM en materia de degradación de la tierra y las conclusiones y recomendaciones de un estudio independiente. Designar la degradación de la tierra como esfera de actividad del FMAM también daría un impulso más firme a la aplicación con éxito de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

23. La nueva orientación estratégica, en el caso de que el Consejo recomendara y, ulteriormente, la Asamblea del FMAM aprobara la designación de la degradación de la tierra como esfera de actividad, consistiría en prestar apoyo a un enfoque global de la ordenación de la tierra que estableciera un vínculo entre los beneficios del desarrollo sostenible a nivel local con los beneficios previstos para el medio ambiente mundial, tanto si éstos corresponden a las esferas de actividad existentes como si adoptan la forma de la reducción de otros efectos transfronterizos.

Cuadro A6: Objetivos en materia de degradación de la tierra

Indicadores	<u>Hipótesis I, II, y III</u> (ejercicios de 2002-06)
Financiamiento del FMAM (asignación del FMAM en millones de dólares)	250
Cofinanciamiento (proporción)	2,0
Superficie protegida contra la degradación. ²⁵	Aproximadamente 10-20 millones de hectáreas
Número de planes de lucha contra la degradación de la tierra (como parte integrante de sus programas de desarrollo sostenible). ²⁶	Aproximadamente 50-65 países

²⁵ Protección que tenga como consecuencia la conservación de hábitat de importancia mundial; absorción de carbono, particularmente aplicando medidas de rehabilitación de la tierra, y reducción de las emisiones de carbono mediante prácticas agrícolas sostenibles que contribuyan a reducir al mínimo el uso del fuego para el desbroce de tierras.

²⁶ Estos planes constituirían la base de medidas prioritarias para prevenir o luchar contra la degradación de la tierra y sus consiguientes efectos negativos para el medio ambiente nacional, regional y mundial, así como para el desarrollo sostenible.

RESOLUCIÓN NO. []

**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL:
TERCERA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS**

CONSIDERANDO:

A) Los Participantes que contribuyen al Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial ("el Fondo Fiduciario del FMAM"), (denominados colectivamente "los Participantes Contribuyentes" e individualmente "un Participante Contribuyente"), habiendo considerado las futuras necesidades financieras del Fondo Fiduciario del FMAM, han concluido que deberían proporcionarse recursos adicionales al Fondo Fiduciario del FMAM para contraer nuevos compromisos financieros en el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2006 (la "tercera reposición") y han acordado solicitar a sus órganos legislativos, según proceda, a que autoricen y aprueben la asignación de recursos adicionales al Fondo Fiduciario del FMAM por las sumas indicadas en el Apéndice 1 y con arreglo a las disposiciones expuestas en la presente resolución;

B) El Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (el "FMAM" o el "Fondo") (el "Consejo"), habiendo examinado el resumen de las negociaciones sobre la tercera reposición, incluidas las recomendaciones en materia de política formuladas sobre la base del Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM, otros informes surgidos del programa de seguimiento y evaluación del FMAM durante el período de la reposición anterior y las opiniones y propuestas de los Participantes, ha pedido a los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco Mundial") que autoricen al Banco Mundial, como Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM, a custodiar y administrar los recursos proporcionados para la tercera reposición;

C) Es conveniente que cualesquiera fondos restantes de la segunda reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, autorizada por el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado (el "Instrumento") y aprobada en virtud de la Resolución No. 98-2 del Banco Mundial, del 14 de julio de 1998 (la "segunda reposición"), se administren como parte de esta tercera reposición;

D) El Banco Mundial, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8 y el Anexo B del Instrumento (aprobado el 24 de mayo de 1994, en virtud de la Resolución No. 94-2 de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial), es Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM y, como tal, custodiará y administrará los recursos facilitados para la tercera reposición.

POR CONSIGUIENTE, los Directores Ejecutivos del Banco Mundial toman nota con aprobación de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM por las sumas y con las condiciones

establecidas en la presente resolución y autorizan al Banco Mundial, como Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM (el "Depositario") a administrar los recursos facilitados para la tercera reposición, con arreglo a lo siguiente:

Contribuciones

1. El Depositario está autorizado para aceptar contribuciones al Fondo Fiduciario del FMAM: a) en forma de donación de cada Participante Contribuyente al Fondo Fiduciario del FMAM por la suma especificada respecto de cada Participante Contribuyente en el Apéndice 1, y b) en cualquier otra forma contemplada en la presente resolución.

Instrumentos de Compromiso

2. a) Los Participantes Contribuyentes en la tercera reposición depositarán en poder del Depositario un Instrumento de Compromiso que se ajuste sustancialmente al modelo que figura en el Apéndice 2 ("Instrumento de Compromiso"), con sujeción a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 2.

b) Cuando un Participante Contribuyente acepte pagar una parte de su contribución sin condiciones y la parte restante esté sujeta a la promulgación por sus órganos del poder legislativo de las leyes presupuestarias pertinentes, dicho Participante Contribuyente depositará un Instrumento de Compromiso Condicionado en una forma aceptable para el Depositario ("Instrumento de Compromiso Condicionado"); dicho Participante Contribuyente se compromete a hacer todo lo posible por obtener la necesaria aprobación legislativa para los montos correspondientes a los plazos de su contribución para las fechas de pago establecidas en el apartado a) del párrafo 3 *infra*.

c) En cada reunión del Consejo, el Depositario informará al Consejo de la situación relativa a los Instrumentos de Compromiso y a los Instrumentos de Compromiso Condicionados depositados en poder del Depositario.

Pagos

3. a) Las contribuciones al Fondo Fiduciario del FMAM en virtud del apartado a) del párrafo 1 que un Participante Contribuyente acepte efectuar sin condiciones se pagarán al Depositario en cuatro plazos iguales al 30 de noviembre de 2002, al 30 de noviembre de 2003, al 30 de noviembre de 2004 y al 30 de noviembre de 2005, salvo en los casos indicados en la nota f del Apéndice 1, teniendo presente que:

i) El Depositario y un Participante Contribuyente podrán acordar un pago en una fecha anterior;

ii) Si la tercera reposición no hubiera entrado en vigor (tal como se describe en el apartado a) del párrafo 6 *infra*) al 31 de octubre de 2002, el pago de cualquier plazo que de otro modo sería pagadero antes de la fecha de entrada en

vigor (definida en el apartado a) del párrafo 6 *infra*) será pagadera treinta (30) días a contar de la fecha de entrada en vigor;

iii) Atendiendo a una solicitud por escrito de un Participante Contribuyente, el Depositario podrá permitir que dicho Participante Contribuyente aplaze el pago de cualquier plazo, o parte del mismo, a más tardar hasta el 30 de junio del año civil siguiente al año en que dicho plazo sea pagadero. Los pagos hechos en cumplimiento de un acuerdo de este tipo con el Depositario se considerarán pagos puntuales, y

iv) Si cualquier Participante Contribuyente depositara un Instrumento de Compromiso en poder del Depositario después de la fecha en que sería pagadero cualquier plazo de la contribución, el pago de cualquiera de esos plazos se efectuará al Depositario dentro de un período de treinta (30) días a contar de la fecha de depósito de dicho Instrumento.

b) Las contribuciones al Fondo Fiduciario del FMAM con arreglo al apartado a) del párrafo 1 que un Participante Contribuyente acuerde efectuar en virtud de un Instrumento de Compromiso Condicionado se pagarán al Depositario de la manera siguiente:

i) Si cualquier Participante Contribuyente depositara un Instrumento de Compromiso Condicionado en poder del Depositario después de la fecha en que cualquiera de los plazos de la contribución hubiera sido pagadero en virtud del apartado a) del párrafo 3 si el Participante Contribuyente hubiera depositado un Instrumento de Compromiso no condicionado, el pago de cualquiera de esos plazos, o de parte de ellos, se efectuará al Depositario dentro de un período de treinta (30) días a contar de la fecha de depósito de dicho Instrumento en la medida en que dicho Instrumento haya dejado de estar condicionado.

ii) Si cualquier Participante Contribuyente que haya depositado un Instrumento de Compromiso Condicionado notifica más adelante al Depositario que un plazo, o parte del mismo, ha dejado de estar condicionado después de la fecha en que dicho plazo habría sido pagadero en virtud del apartado a) del párrafo 3 si el Participante Contribuyente hubiera depositado un Instrumento de Compromiso no condicionado, el pago de dicho plazo, o de parte del mismo, se efectuará dentro de un período de treinta (30) días a contar de la citada notificación.

c) Los pagos en virtud del apartado a) del párrafo 1 se efectuarán, a discreción de cada Participante Contribuyente, i) en efectivo o ii) mediante el depósito de pagarés u obligaciones similares (como cartas de crédito) emitidos por el gobierno del Participante Contribuyente o el depositario designado por el Participante Contribuyente, que serán no negociables y sin intereses, y serán pagaderos a su valor nominal a la vista a la cuenta del Depositario en las condiciones siguientes:

i) Con sujeción a lo dispuesto en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 3, los pagos en efectivo podrán efectuarse en las condiciones acordadas entre el Participante Contribuyente y el Depositario, las cuales no serán menos favorables para el Fondo Fiduciario del FMAM que los pagos hechos mediante el depósito de pagarés u obligaciones similares en virtud del inciso ii) del apartado c) del párrafo 3.

ii) El Depositario convertirá en efectivo los pagarés u obligaciones similares sobre la base de un prorrateo aproximado entre los Participantes Contribuyentes, a intervalos razonables según sea necesario para los desembolsos y transferencias a que se hace referencia en el párrafo 8, según determine el Depositario. En el Apéndice 3 figura un calendario indicativo para la conversión en efectivo. Atendiendo a una petición por escrito de un Participante Contribuyente que atraviese circunstancias presupuestarias excepcionalmente difíciles, el Depositario podrá permitir el aplazamiento de la conversión en efectivo durante un período de i) hasta dos años respecto de un Participante Contribuyente que también sea un receptor que cumpla las condiciones necesarias en el marco del Fondo Fiduciario del FMAM, y ii) hasta cuarenta y cinco (45) días respecto de todos los demás Participantes Contribuyentes.

iii) A petición de un Participante Contribuyente, el Depositario podrá aceptar convertir en efectivo los pagarés u obligaciones similares aplicando un procedimiento distinto del prorrateo, siempre que, con arreglo a lo dispuesto en el inciso iv) del apartado c) del párrafo 3, el calendario acordado para la conversión en efectivo de esos pagarés u obligaciones no sea menos favorable para el Fondo Fiduciario del FMAM que el calendario que se aplicaría con arreglo a la base de prorrateo contemplada en el inciso ii) del apartado c) del párrafo 3.

iv) Si el total de pagarés u obligaciones similares de un Participante Contribuyente depositados en poder del Depositario es insuficiente para atender el calendario indicativo de conversión en efectivo a que se hace referencia en el inciso ii) del apartado c) del párrafo 3 (en la forma en que dicho calendario sea modificado periódicamente), dicho Participante Contribuyente hará todo lo posible, ateniéndose a sus prácticas presupuestarias y legislativas nacionales y a los requisitos y posibles condiciones indicados en la nota *f* del Apéndice 1, por cumplir un calendario de conversión en efectivo de los pagarés u obligaciones similares que deposite en adelante en poder del Depositario que no sea menos favorable para el Fondo Fiduciario del FMAM que el calendario que de otro modo se habría aplicado con arreglo a la base de prorrateo contemplada en el inciso ii) del apartado c) del párrafo 3.

d) El apartado c) del párrafo 3 no es aplicable ni afecta al calendario del pago de plazos dispuesto en el apartado a) del párrafo 3 ni, en el caso de un Participante Contribuyente que haya depositado un Instrumento de Compromiso Condicionado, a las obligaciones contraídas en virtud del apartado b) del párrafo 2. Además, nada de lo dispuesto en el apartado c) del

párrafo 3 autoriza al Depositario a incrementar la contribución de un Participante Contribuyente ni a imponer sanciones financieras por el motivo que sea.

e) Las contribuciones al Fondo Fiduciario del FMAM con arreglo al apartado b) del párrafo 1 se efectuarán de conformidad con las condiciones en que esas contribuciones sean aceptadas por el Depositario.

f) El Depositario presentará informes periódicos al Consejo sobre el estado de las contribuciones de los Participantes Contribuyentes.

Disponibilidad oportuna de los recursos

4. a) Si i) un Participante Contribuyente no efectúa su pago de conformidad con los apartados a) o b) del párrafo 3; o ii) un Participante Contribuyente que ha depositado un Instrumento de Compromiso Condicionado no puede, pese a haber hecho todo lo posible de conformidad con el apartado b) del párrafo 2, obtener aprobación legislativa para eliminar las condiciones respecto de un monto suficiente de su contribución para cumplir las fechas de pago establecidas en el apartado a) del párrafo 3, y esa demora continúa durante treinta (30) días, el Depositario notificará al Participante Contribuyente la demora. Al hacerlo, el Depositario pedirá al Participante Contribuyente que efectúe su pago con prontitud o, según proceda, que haga todo lo posible por obtener aprobación legislativa para eliminar las condiciones de forma que un monto suficiente de los fondos pueda pagarse con prontitud. El Depositario también recordará al Participante Contribuyente las obligaciones que contraerá en virtud de los demás requisitos del presente apartado si persiste la demora. Si el pago no se ha efectuado treinta (30) días antes de la fecha de la reunión del Consejo siguiente a la fecha en que se ha producido la demora, el ministro competente del Participante Contribuyente de que se trate presentará al Funcionario Ejecutivo Superior y Presidente del Fondo una comunicación por escrito en la que se expongan los motivos de la demora y las medidas que se están adoptando para resolverla. El Funcionario Ejecutivo Principal transmitirá dichas comunicaciones al Consejo, con copia al Depositario.

b) Con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 25 del Instrumento, para los fines de determinar el número de votos en caso de que haya una votación oficial del Consejo, las contribuciones totales de un Participante Contribuyente estarán compuestas por las contribuciones efectivas acumuladas hechas por un Participante Contribuyente al Fondo Fiduciario del FMAM, incluidas las contribuciones efectivas hechas a la tercera reposición, las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial, y el equivalente en donaciones del cofinanciamiento y el financiamiento paralelo hechos con arreglo al programa experimental del FMAM, o convenidos con el Depositario hasta la fecha efectiva del establecimiento del Fondo Fiduciario del FMAM.

Moneda de denominación y de pago

5. a) Los Participantes Contribuyentes denominarán sus contribuciones en derechos especiales de giro ("DEG") o en una moneda que sea libremente convertible, según determine el Depositario, salvo que, si la economía de un Participante Contribuyente ha experimentado una tasa de inflación superior al 10% anual en promedio en el período comprendido entre 1998 y

2000, según determine el Depositario en la fecha en que se apruebe la presente resolución, su contribución se denominará en DEG.

b) Los Participantes Contribuyentes efectuarán pagos en DEG, en una moneda utilizada para la determinación del valor de los DEG o, previo acuerdo del Depositario, en otra moneda libremente convertible. A discreción del Depositario, éste podrá cambiar libremente las contribuciones recibidas por cualquiera de esas monedas.

c) Cada Participante Contribuyente mantendrá, respecto de la moneda en que haya pagado al Depositario y de la moneda de dicho Participante Contribuyente de ella derivada, la misma convertibilidad que exista en la fecha en que se apruebe la presente resolución.

Fecha de entrada en vigor

6. a) La tercera reposición entrará en vigor en la fecha en que los Participantes Contribuyentes cuyas contribuciones representen en conjunto no menos de DEG 1.072 millones hayan depositado en poder del Depositario Instrumentos de Compromiso o Instrumentos de Compromiso Condicionados (la "fecha de entrada en vigor").

b) El Depositario notificará con prontitud a todos los Participantes Contribuyentes la fecha en que la tercera reposición entre en vigor.

c) Si la tercera reposición no ha entrado en vigor al 31 de marzo de 2003, el Depositario informará en consecuencia a los Participantes Contribuyentes y celebrará consultas con ellos sobre posibles medidas para impedir cualquier interrupción del financiamiento del FMAM. El Depositario, en colaboración con el Funcionario Ejecutivo Principal, informará al Consejo de los resultados de dichas consultas y solicitará la orientación del Consejo sobre las medidas que haya que adoptar, incluida, según proceda, la convocación de una reunión de los Participantes Contribuyentes.

Contribuciones anticipadas

7. a) A fin de evitar una interrupción de la capacidad del FMAM para contraer compromisos financieros en espera de la entrada en vigor de la tercera reposición, y si el Depositario ha recibido Instrumentos de Compromiso o Instrumentos de Compromiso Condicionados de Participantes Contribuyentes cuyas contribuciones representen en conjunto no menos de DEG 357 millones, el Depositario podrá determinar, antes de la fecha de entrada en vigor, que una cuarta parte del monto total de cada contribución respecto de la cual se haya depositado en poder del Depositario un Instrumento de Compromiso o un Instrumento de Compromiso Condicionado constituye una contribución anticipada, a menos que el Participante Contribuyente estipule otra cosa en su Instrumento de Compromiso o su Instrumento de Compromiso Condicionado.

b) El Depositario estipulará el momento en que las contribuciones anticipadas hechas con arreglo al apartado a) del párrafo 7 *supra* deberán pagarse al Depositario.

c) Los términos y condiciones aplicables a las contribuciones a la tercera reposición se aplicarán asimismo a las contribuciones anticipadas hasta la fecha de entrada en vigor, en cuyo momento dichas contribuciones se considerarán pagos de parte del monto total de la contribución pagadera por cada Participante Contribuyente.

Autoridad para contraer compromisos o efectuar transferencias

8. a) Las contribuciones estarán disponibles para la obligación de fondos por parte del Depositario, para su desembolso o transferencia según sea necesario para el programa de trabajo, el presupuesto administrativo del FMAM y cualesquiera otros gastos aprobados por el Consejo en virtud del Instrumento, una vez que el Depositario haya recibido el pago de las contribuciones indicadas en los apartados a) y b) del párrafo 1, salvo en el caso contemplado en el apartado c) del párrafo 8 *infra*.

b) El Depositario informará con prontitud a todos los Participantes Contribuyentes si un Participante Contribuyente que haya depositado un Instrumento de Compromiso Condicionado y cuya contribución represente más del 20% del monto total de los recursos que deban aportarse en el marco de la tercera reposición no ha levantado las condiciones que afecten, por lo menos, al cuarenta y tres por ciento (43%) del monto total de su contribución al 30 de noviembre de 2003, o treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor, si ésta es posterior, y por lo menos al sesenta y cuatro y medio por ciento (64,5%) del monto total de su contribución al 30 de noviembre de 2004, o treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor, si ésta es posterior, y al monto total de dicha contribución al 30 de noviembre de 2005, o treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor, si ésta es posterior. Además, el Depositario informará con prontitud a todos los Participantes Contribuyentes si las condiciones indicadas en la nota *f* del Apéndice 1 no se han cumplido al 30 de noviembre de 2005 o treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor, si ésta es posterior.

c) En un período de cuarenta y cinco (45) días a contar del envío por el Depositario de la notificación prevista en el apartado b) del párrafo 8 *supra*, cada Participante Contribuyente que reciba dicha notificación podrá notificar por escrito al Depositario que el compromiso por parte del Depositario del segundo, tercer o cuarto plazo, según proceda, de la contribución de dicho Participante Contribuyente se aplazará en tanto y en la medida que cualquier parte de la contribución a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 8 siga condicionada o sujeta a las condiciones indicadas en la nota *f* del Apéndice 1; durante dicho período, el Depositario no contraerá ningún compromiso en relación con los recursos a que se refiera la notificación a menos que el Participante Contribuyente renuncie a su derecho en virtud del apartado d) del párrafo 8 *infra*.

d) Un Participante Contribuyente podrá renunciar por escrito a su derecho en virtud del apartado c) del párrafo 8 *supra*, y se considerará que se ha renunciado a ese derecho si el Depositario no ha recibido, en el período estipulado en el apartado c) del párrafo 8, una notificación escrita en que se informe al Depositario, en cumplimiento de dicho apartado, de que el Participante Contribuyente ha decidido aplazar una parte de su contribución.

e) El Depositario, en colaboración con el Funcionario Ejecutivo Principal, celebrará consultas con los Participantes Contribuyentes y solicitará el asesoramiento del Consejo sobre las posibles medidas que puedan adoptarse cuando, a su juicio: i) exista una probabilidad considerable de que el monto total de las contribuciones a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 8 *supra* no se pondrán a disposición del Depositario, sin condiciones, al 30 de junio de 2006, o ii) como consecuencia del ejercicio por los Participantes Contribuyentes de sus derechos en virtud del apartado c) del párrafo 8, el Depositario se vea imposibilitado, o se pueda ver imposibilitado en breve, para obligar nuevos fondos para su desembolso o transferencia.

f) La autoridad para obligar fondos y efectuar transferencias se verá incrementada por:

i) Los ingresos devengados por la inversión de los recursos custodiados en el Fondo Fiduciario del FMAM a la espera de su desembolso o transferencia por el Depositario, y

ii) Los pagos recibidos por el Depositario en concepto de reembolsos, intereses o cargos respecto de los préstamos concedidos por el Fondo Fiduciario del FMAM.

g) El Depositario podrá establecer acuerdos para proporcionar financiamiento con cargo al Fondo Fiduciario del FMAM, a condición de que la obligación de dichos fondos sea efectiva y obligatoria para el Fondo Fiduciario del FMAM cuando el Depositario disponga de recursos para contraer compromisos.

Administración de los fondos de la segunda reposición

9. A la fecha de entrada en vigor, todos los fondos, ingresos y elementos del activo y el pasivo que estén en poder del Depositario en el marco de la segunda reposición serán administrados en el marco de la tercera reposición.

Apéndice 1

FONDO FIDUCIARIO DEL FMAM TERCERA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS CONTRIBUCIONES (en millones)

Participantes Contribuyentes	Contribuciones básicas calculadas		Contribuciones suplementarias		FMAM-3, Total de contribuciones		
	Porcentaje	DEG		DEG	Porcentaje	DEG	Moneda nacional g/
Alemania	11,00%	207,96			11,00%	207,96	297,92
Australia	1,46%	27,60			1,46%	27,60	68,16
Austria	0,90%	17,01		h/	0,90%	17,01	24,38
Bélgica	1,55%	29,30		3,67 a/	1,74%	32,97	41,98
Canadá	4,28%	80,91			4,28%	80,91	158,94
China	-	4,00	b/	4,44 a/ d/	0,45%	8,44	78,71
Corea	0,23%	4,35			0,23%	4,35	4.142,95 a/
Côte de I'voire	-	4,00	b/		0,21%	4,00	3.758,86
Dinamarca	1,30%	24,58			1,30%	24,58	262,18
Eslovenia	-	1,00		0,13 a/	0,06%	1,13	313,94
España	0,80%	15,12			0,80%	15,12	21,67
Estados Unidos	20,86%	394,36			20,86%	394,36	500,00 f/
Finlandia	1,00%	18,91			1,00%	18,91	27,08 a/
Francia	6,81%	128,84	a/		6,81%	128,84	164,00
Grecia	0,05%	0,95		3,56 a/ c/	0,24%	4,50	5,73
India	-	4,00	b/	3,99 a/ d/	0,42%	7,99	426,39
Irlanda	0,11%	2,08		2,42 a/ c/	0,24%	4,50	5,73
Italia	4,39%	82,99			4,39%	82,99	118,90
Japón	17,63%	333,41	a/		17,63%	333,41	48.754,33
Luxemburgo	0,05%	0,95		3,05 c/	0,21%	4,00	5,73 a/
México	-	4,00	b/		0,21%	4,00	4,00 a/
Nigeria	-	4,00	b/	0,50 a/	0,24%	4,50	4,00
Noruega	1,06%	19,96			1,06%	19,96	228,32
Nueva Zelandia	0,12%	2,27		1,73 c/	0,21%	4,00	12,13
Países Bajos	3,30%	62,39			3,30%	62,39	89,38
Pakistán	-	4,00	b/		0,21%	4,00	320,63
Portugal	0,12%	2,27		1,73 c/	0,21%	4,00	5,73
Reino Unido	6,92%	130,82	a/		6,92%	130,82	102,83
República Checa	-	4,00	b/	0,50 a/	0,24%	4,50	194,36
Suecia	2,62%	49,53			2,62%	49,53	664,67
Suiza	2,43%	45,94			2,43%	45,94	99,07
Turquía	-	4,00	b/		0,21%	4,00	4,00
1. Nuevo financiamiento de los donantes	88,99%	** 1.715,50		25,72	92,10%	1.741,22	
2. Crédito en concepto de conversiones en efectivo aceleradas				10,13 a/	0,54	10,13	
3. Ingresos en concepto de inversiones e/						105,00	
4. Recursos arrastrados del FMAM i/						450,00	
5. Total de recursos para el programa de trabajo del FMAM-3 (1 + 2 + 3 + 4)						2.306,35	

** Las proporciones básicas del FMAM, que provienen originalmente del FMAM-1 y se mantuvieron en buena parte en el FMAM-2, no suman 100%.

a/ Los Participantes Contribuyentes tienen la opción de recibir un descuento o un crédito por acelerar la conversión en efectivo y de i) incluir ese crédito como parte de su proporción básica; ii) contabilizar ese crédito como contribución suplementaria; o iii) recibir ese descuento en la contribución en moneda nacional. Francia, el Japón y el Reino Unido han optado por incluir en su proporción básica el crédito por la conversión en efectivo acelerada. Bélgica, China, Eslovenia, Grecia, la India, Irlanda, Nigeria y la República Checa han optado por incluir el crédito por la conversión en efectivo acelerada como contribución suplementaria. Corea, Finlandia y México han optado por recibir un descuento en su contribución en moneda nacional. Canadá optó por la conversión en efectivo acelerada de su contribución, sin recibir crédito ni un descuento.

b/ Representa el nivel mínimo de contribución acordado para el FMAM-3.

c/ Estos Participantes Contribuyentes han aceptado ajustar al alza su contribución hasta el nivel mínimo de contribución acordado de DEG 4 millones.

d/ China y la India han indicado que aportarían más del nivel mínimo de contribución acordado de DEG 4 millones.

e/ Representa los ingresos proyectados en concepto de inversiones que se espera obtener de los recursos que se prevé tener en el Fondo Fiduciario del FMAM en el período correspondiente a los compromisos del FMAM-3 (ejercicios de 2003 a 2006).

f/ Además de cuatro plazos anuales de US\$107,5 millones, los Estados Unidos proporcionarán US\$70 millones en el último año de la reposición cuando se hayan cumplido los criterios de evaluación de los resultados que se indican en el Anexo 1 del presente cuadro. El cumplimiento de esos criterios será determinado por el Consejo sobre la base de la verificación hecha por la Unidad de Seguimiento y Evaluación independiente, y teniendo en cuenta cualesquiera acontecimientos o circunstancias imprevistas que pudieran impedir su consecución.

g/ Valores calculados convirtiendo el monto de DEG en la moneda nacional utilizando la media del tipo de cambio diario durante el período comprendido entre el 15 de mayo de 2001 y el 15 de noviembre de 2001, con arreglo a lo acordado por los Participantes Contribuyentes en la reunión sobre la reposición celebrada el 7 de mayo de 2001.

h/ Se está estudiando la conversión en efectivo acelerada con respecto a estos Participantes Contribuyentes.

i/ Representa el monto arrastrado al FMAM-3 en cumplimiento del párrafo 9 de la Resolución No. [____], valorado aplicando los tipos de cambio vigentes al 30 de junio de 2002.

Anexo 1 del Apéndice 1

Criterios de evaluación de los resultados que deberán cumplirse para el otoño de 2004 (determinados por el Consejo sobre la base de la verificación hecha por la Unidad de Seguimiento y Evaluación independiente, y teniendo en cuenta cualesquiera acontecimientos o circunstancias imprevistas que pudieran impedir su consecución):

- Sistema de asignación basado en los resultados: El FMAM establecerá un sistema de asignación basado en los resultados operacionales, con arreglo a lo acordado en el informe sobre la tercera reposición del FMAM.
- Contaminantes orgánicos persistentes: Se prestará asistencia a no menos de 50 países para preparar planes nacionales de aplicación que incluyan un inventario de los contaminantes orgánicos persistentes almacenados y establezcan un plan de acción para su reducción.
- Diversidad biológica: Se aprobarán proyectos con el propósito de que como mínimo otros 17 millones de hectáreas de tierras estén sometidas a mejores medidas de ordenación con miras a su conservación o protección. Además, se aprobarán proyectos encaminados a adoptar medidas de conservación respecto de no menos de 7 millones de hectáreas adicionales de terrenos "productivos", que incluyen las tierras situadas alrededor de zonas protegidas que se dedican a usos productivos pero que sirven de apoyo a determinados hábitat y ecosistemas.
- Cambio climático: Se aprobarán proyectos con el propósito de evitar o absorber la emisión de como mínimo 200 millones de toneladas de gases de efecto invernadero (equivalente de dióxido de carbono).
- Aguas internacionales: Se aprobarán proyectos encaminados a establecer marcos de ordenación (centrados en prioridades ambientales) en países ribereños, como mínimo para dos nuevas masas de agua transfronterizas.
- Agotamiento de la capa de ozono: Se aprobarán proyectos con el propósito de eliminar progresivamente no menos de 50 toneladas de bromuro de metilo y de hidroclorofluorocarbonos (HCFC).
- Degradación de la tierra: Se aprobarán proyectos para proteger de la degradación no menos de 3 millones de hectáreas adicionales de superficie terrestre.

**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
TERCERA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS**

INSTRUMENTO DE COMPROMISO

Se hace referencia a la Resolución No. [____] de los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco Mundial"), titulada "Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: tercera reposición de los recursos", que se aprobó el [__ de _____ de ____] (la "Resolución").

El Gobierno de _____ notifica por la presente al Banco Mundial, en su calidad de Depositario del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en cumplimiento del párrafo 2 de la Resolución, que efectuará la contribución autorizada a su respecto en el Apéndice 1 de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución, por un monto de _____.

(Fecha)

(Nombre, cargo y oficina)

**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
TERCERA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS**

CALENDARIO INDICATIVO PARA LA CONVERSIÓN EN EFECTIVO

Ejercicio	Porcentaje del compromiso total
2003	7,5
2004	10,0
2005	13,5
2006	12,5
2007	12,5
2008	12,0
2009	11,0
2010	9,0
2011	8,0
2012	<u>4,0</u>
Total	100,0

ANEXO C: RECOMENDACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA
ACORDADAS COMO PARTE DE LA TERCERA REPOSICIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FMAM

PREÁMBULO

1. Uno de los principales desafíos del próximo milenio será el de garantizar la sostenibilidad de la vida de las generaciones futuras en el planeta. El FMAM, como principal mecanismo financiero multilateral dedicado a proporcionar financiamiento en forma de donaciones y en condiciones favorables para la protección del medio ambiente mundial, ha logrado resultados destacados en la utilización eficaz de sus recursos para la protección del medio ambiente mundial y el desarrollo sostenible.
2. La ordenación del medio ambiente mundial beneficia a todos, ya que todos vivimos en un mundo integrado e interdependiente. El desarrollo sostenible es esencial para lograr la erradicación duradera de la pobreza y un mayor bienestar para todas las personas.
3. Los Participantes en las negociaciones de la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM reiteran los objetivos fundamentales del FMAM, enunciados en el *Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado*, consistentes en proporcionar financiamiento nuevo y adicional en forma de donaciones y en condiciones favorables para hacer frente a los costos adicionales convenidos que entrañan las medidas encaminadas a lograr beneficios para el medio ambiente mundial en un marco de desarrollo sostenible.
4. Los Participantes reconocen que el último decenio ha constituido un período de importantes transformaciones a nivel mundial y subrayan la importancia de los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por la totalidad de los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas el 8 de septiembre de 2000. Entre esos objetivos, los dirigentes mundiales presentes en la Cumbre acordaron "liberar a toda la humanidad, y ante todo a nuestros hijos y nietos, de la amenaza de vivir en un planeta irremediablemente dañado por las actividades del hombre y cuyos recursos ya no alcancen para satisfacer sus necesidades". Los Participantes afirman que las actividades que habrá que financiar mediante el Fondo Fiduciario del FMAM contribuirán a promover los objetivos y alcanzar las metas del Milenio y a fortalecer la aplicación del Programa 21.
5. Los Participantes recuerdan que en este contexto la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM tiene una importancia decisiva.
6. Los Participantes acogen con satisfacción la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que tendrá lugar en Johannesburgo (Sudáfrica) en agosto/septiembre de 2002, y reconocen la contribución significativa que el FMAM ha hecho a la promoción de los objetivos para el medio ambiente mundial del Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, así como el mensaje de apoyo constante que transmitirá la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.

7. Los Participantes señalan que el FMAM es una entidad multilateral innovadora que da lugar a relaciones de colaboración de distintos niveles y dimensiones, facilitadas por el Consejo y la Secretaría del FMAM, y se basa en las ventajas comparativas de sus distintos socios. El FMAM es ante todo una asociación entre Participantes de los países desarrollados y los países en desarrollo cuyo objeto es lograr beneficios para el medio ambiente mundial. Otro nivel significativo de colaboración es el que se da entre la Secretaría del FMAM, el STAP y los tres organismos de ejecución —el PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial— que han contribuido de manera significativa a la evolución y al éxito del FMAM. Esta cooperación incluirá cada vez más a entidades encargadas de ejecutar los proyectos en el marco de la ampliación de oportunidades.

8. Los Participantes reconocen asimismo que el FMAM es el único servicio existente de financiamiento de diversos convenios y convenciones y constituye actualmente la principal fuente de financiamiento que presta un apoyo concreto al Convenio sobre la Diversidad Biológica y a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El FMAM recibe orientaciones de las Conferencias de las Partes en esos instrumentos. El FMAM también es una fuente de financiamiento en apoyo del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Al concluir la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, los Participantes son plenamente conscientes de las tareas adicionales que la comunidad internacional ha solicitado colectivamente al FMAM que asuma con respecto a las esferas de actividad existentes, así como para abordar las cuestiones de los contaminantes orgánicos persistentes, la degradación de la tierra y un enfoque más sistemático del fomento de la capacidad. Los Participantes se proponen fortalecer la capacidad del FMAM para responder a sus nuevos desafíos.

9. Los Participantes convienen en que el FMAM debería seguir evolucionando y aplicando las experiencias adquiridas. Basándose en el análisis y las recomendaciones del Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM y otros informes surgidos del programa de seguimiento y evaluación del FMAM durante el período de la segunda reposición, así como en las opiniones y propuestas de los Participantes, los Participantes recomiendan al Consejo del FMAM que se adopten medidas en las esferas estratégicas que se indican a continuación. Los Participantes presentan estas recomendaciones con miras a intensificar la atención que el FMAM concede a la calidad de los resultados, al aumento de la capacidad de respuesta del FMAM a las necesidades de los países y a las orientaciones de los convenios y convenciones mundiales sobre el medio ambiente, y a lograr que sus procesos sean más ágiles, racionales y eficientes a fin de elevar al máximo los efectos conseguidos atendiendo a los resultados obtenidos en los países gracias a los recursos de la tercera reposición del FMAM.

MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS A NIVEL DE LOS PAÍSES

10. La identificación de los países con las operaciones del FMAM es esencial para lograr resultados sostenibles. Por consiguiente, los objetivos y programas del FMAM deberían estar integrados en las prioridades, estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible, sobre la base de las políticas y planes correspondientes a cada esfera de actividad a fin de destacar su pertinencia a nivel mundial y de vincular las contribuciones con todos los aspectos del desarrollo sostenible en el plano nacional.

11. El compromiso, la participación y la identificación significativos de los países son un requisito indispensable para la integración de las preocupaciones ambientales de alcance mundial en la planificación nacional del desarrollo sostenible. Se necesitan iniciativas bien orientadas para establecer políticas y marcos sólidos en materia de medio ambiente, un mayor conocimiento del FMAM a nivel de los países, un fortalecimiento de los centros de coordinación de las operaciones y una coordinación estrecha a nivel de los países, especialmente entre los centros de coordinación del FMAM y los de los convenios y convenciones.

12. La rápida proliferación de agentes que representan a la comunidad internacional, las instituciones multilaterales y los convenios y convenciones sobre el medio ambiente exige un esfuerzo especial de coordinación. Adoptar medidas en un marco de prioridades estratégicas y normativas nacionales es crucial para aplicar un enfoque coherente del desarrollo sostenible tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico. En este contexto, la labor del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones de Bretton Woods a nivel de los países para incrementar la cooperación interinstitucional, por ejemplo los procesos de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), es esencial para integrar las consideraciones relativas al medio ambiente mundial en la planificación y la aplicación de las estrategias generales de reducción de la pobreza y los procesos de desarrollo sostenible.

13. La Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución tienen un importante papel que desempeñar en cuanto al fortalecimiento de la participación de los países y la identificación de éstos con sus actividades. Todas las actividades del FMAM deberían emprenderse con un ánimo de mayor colaboración, con una entidad principal que cumpliera su cometido en un marco de consulta y colaboración constante con otras entidades del FMAM.

14. En un marco orientado a la obtención de resultados, los Participantes reconocen que el compromiso de los países está intrínsecamente vinculado a las recomendaciones encaminadas a obtener los máximos resultados y a evaluar la actuación que se indican más adelante. *Los Participantes recomiendan que los organismos de ejecución del FMAM, en su diálogo con los países, continúen abordando rigurosamente los indicadores de resultados relacionados con el éxito previsto de un proyecto a nivel del país, incluida la identificación del país con el proyecto, su posibilidad de repetición, su sostenibilidad, la participación del público, el seguimiento y evaluación y el cofinanciamiento. Esos indicadores deberían abarcar también la evaluación de los resultados de los proyectos y los efectos en el medio ambiente mundial.* Cuando se determine la necesidad de fomentar la capacidad, de eliminar obstáculos normativos o de fortalecer otras condiciones que contribuyen al éxito de un proyecto, esas necesidades u obstáculos deberían ser abordados primero. *Al abordar las necesidades concretas de los países, los Participantes recomiendan que el FMAM, mediante los talleres de diálogo a nivel nacional y regional y las iniciativas de programación a nivel de los países de los organismos de ejecución, celebren consultas con el país respecto de la diversidad de instrumentos operacionales y modalidades de programación que se hayan formulado para obtener asistencia del FMAM con miras a utilizar los instrumentos más apropiados para atender las necesidades del país y mejorar los resultados y la eficacia a nivel nacional.* Esos instrumentos y modalidades incluyen el Programa de

Pequeñas Donaciones, las actividades de apoyo, los proyectos de tamaño mediano, el enfoque programático y las relaciones de colaboración estratégica.

15. El fomento de la capacidad es esencial para lograr resultados y mejorar la actuación a nivel de los países. *Los Participantes recomiendan que la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución propongan al Consejo medios de racionalizar y coordinar la labor en materia de actividades de apoyo y fomento de la capacidad para lograr una mayor eficacia y eficiencia.* Una de las medidas debería consistir en llevar a la práctica las orientaciones pertinentes de los distintos convenios y convenciones sobre el medio ambiente mundial con el objetivo de lograr sinergias y asegurar que se tengan en cuenta las lecciones aprendidas en las evaluaciones del FMAM. *Los Participantes recomiendan asimismo que la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución presten atención a las necesidades especiales de los países menos adelantados y, entre ellos, de los pequeños Estados insulares en desarrollo, particularmente sus necesidades de fomento de la capacidad, de conformidad con las recomendaciones encaminadas a obtener los máximos resultados.*

16. *Los Participantes piden a la Secretaría del FMAM que colabore con el Consejo para establecer un sistema encaminado a distribuir los escasos recursos del FMAM dentro y entre las esferas de actividad con miras a obtener los máximos efectos de esos recursos en cuanto al mejoramiento del medio ambiente mundial y la promoción en todo el mundo de políticas y prácticas apropiadas en materia de medio ambiente.*

17. *A este respecto, los Participantes solicitan a la Secretaría del FMAM que, en consulta con el Consejo, elabore un documento de forma que el Consejo pueda estudiarlo y adoptar una decisión al respecto en su reunión de mayo de 2003. Antes del 1 de febrero de 2003 debería distribuirse a los miembros del Consejo un proyecto de documento que pueda utilizarse como base para las consultas. El documento debería proponer un sistema de asignación, cuya aplicación debería iniciarse inmediatamente después de que el Consejo adoptara una decisión en mayo de 2003, sobre la base de los principios fundamentales de la selectividad, la responsabilización y los resultados.*

18. *El sistema debería establecer un marco para la asignación de recursos a las distintas prioridades ambientales mundiales y a los países sobre la base de sus resultados. Este sistema debería contemplar distintos niveles y tipos de apoyo a los países sobre la base de evaluaciones transparentes de los elementos de la capacidad, las políticas y las prácticas nacionales más pertinentes para la buena ejecución de los proyectos del FMAM. Este sistema debería garantizar que todos los países miembros pudieran estar informados sobre la manera en que se adoptan las decisiones relativas a la asignación.*

19. La participación de los interesados es un aspecto importante en los esfuerzos por crear una firme identificación de los países con las operaciones del FMAM. *Los Participantes recomiendan que la Unidad de Seguimiento y Evaluación del FMAM, la Secretaría, los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos formulen un enfoque interinstitucional común en cuanto a los indicadores que se utilizarán como directrices prácticas para hacer un seguimiento más sistemático de esas actividades y documenten las prácticas óptimas de participación de los interesados.*

Planificación estratégica

20. Los Participantes destacan que la misión del FMAM es actuar como mecanismo para la cooperación internacional con el propósito de proporcionar financiamiento nuevo y adicional en forma de donaciones y en condiciones favorables para satisfacer los costos adicionales convenidos de las medidas encaminadas a lograr beneficios acordados para el medio ambiente mundial. El principio de los costos adicionales está estrechamente vinculado con el objetivo de la integración de las cuestiones del medio ambiente mundial en las tareas del desarrollo sostenible. *La Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución deberían proseguir sus esfuerzos encaminados a establecer un método más sencillo para impartir orientaciones y mantener la comunicación con los países receptores sobre la determinación de los costos adicionales y los beneficios mundiales, incluida la difusión de un marco para incrementar la participación de los receptores en el proceso de estimación de esos costos.*

21. El mandato más amplio del FMAM, junto con el crecimiento de la capacidad de absorción de los países y la capacidad de ejecución de los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos, crea una escasez de recursos financieros. Las demandas de recursos del FMAM superan considerablemente los recursos financieros disponibles por conducto del Fondo Fiduciario del FMAM. Las limitaciones de los recursos disponibles exigen que el Consejo defina mejor las prioridades de financiamiento a nivel mundial. Esas prioridades deberían concentrarse en obtener los máximos efectos, teniendo en cuenta las prioridades nacionales, el equilibrio dentro de las esferas de actividad del FMAM, las orientaciones brindadas por las Conferencias de las Partes en los convenios y convenciones mundiales con respecto a los cuales el FMAM actúa como mecanismo de financiamiento, y los productos y resultados que se espera obtener. *Para lograr este propósito, se pide que la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución colaboren para presentar un nuevo enfoque estratégico de la planificación operacional para que el Consejo lo examine en su reunión de mayo de 2003. El plan estratégico debería basarse en el sistema de asignación basado en los resultados que también deberá debatir y aprobar el Consejo en mayo de 2003.*

22. *El nuevo plan de actividades estratégico debería ser un plan trienal basado en los resultados, que incluyera prioridades para la acción encaminadas a obtener los máximos resultados y efectos sobre el terreno y a cumplir la misión del FMAM de lograr beneficios para el medio ambiente mundial en sus esferas de actividad. El plan de actividades estratégico debería proporcionar un marco indicativo de planificación financiera, basado en las esferas de actividad y en las prioridades programáticas, que ofreciera una previsibilidad razonable para la participación del FMAM a mediano plazo, vinculado con indicadores de pertinencia estratégica, coherencia programática y resultados previstos. El plan de actividades estratégico debería ser examinado y aprobado anualmente por el Consejo. Esos exámenes deberían tener en cuenta, entre otras cosas, los cambios que puedan surgir de las prioridades nacionales, las orientaciones brindadas por los convenios y convenciones y la experiencia adquirida en las actividades de seguimiento y evaluación del FMAM.*

23. El FMAM debería procurar actualizar regularmente y aclarar las prioridades determinadas por los convenios y convenciones sobre el medio ambiente mundial fortaleciendo su diálogo con esos instrumentos sobre la base de los resultados y productos obtenidos, las lecciones aprendidas y otra información derivada de las actividades de seguimiento y evaluación del FMAM.

24. *Los Participantes recomiendan que el Consejo formule criterios más estrictos respecto de la calidad de los proyectos y programas, incluidos criterios sobre el cofinanciamiento, la base de la experiencia de seguimiento y evaluación y las lecciones aprendidas por el FMAM.* Esto proporcionará un importante mecanismo para asegurar unos recursos escasos a una demanda creciente de proyectos y programas del FMAM y, por consiguiente, contribuirá a la planificación estratégica de actividades.

Evaluación de los resultados

25. *El FMAM debería hacer más hincapié en la calidad y los resultados. La Secretaría del FMAM, los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos deberían colaborar para lograr que los objetivos estratégicos y las prioridades establecidos en el plan de actividades estratégico estuvieran vinculados con indicadores de los resultados de los programas y proyectos, incluidos los resultados previstos que puedan ser evaluados y medidos al efecto de determinar los progresos realizados en el cumplimiento de esos objetivos estratégicos. Los indicadores deberían estar diseñados con el propósito de evaluar los efectos en el medio ambiente mundial logrados gracias a los recursos del FMAM. Todos los proyectos deben incluir indicadores claros y que puedan ser objeto de seguimiento, así como planes de seguimiento y supervisión, e identificar los riesgos y otros factores con objeto de mejorar la calidad inicial y obtener los máximos resultados. Debe haber un sistema transparente para el seguimiento de esos indicadores y resultados y para informar anualmente al Consejo.*

26. El fortalecimiento de la función de seguimiento y evaluación en el FMAM es un corolario indispensable para mejorar la evaluación de los productos y resultados del FMAM. Más adelante se presentan recomendaciones relativas a esta función.

27. Además del plan de actividades estratégico y del mejoramiento de los indicadores de los resultados, *los Participantes piden que en cada reposición se presenten proyecciones de los resultados del período de la siguiente reposición, de forma que los países puedan comprender mejor los resultados y efectos que se espera lograr con los recursos que se proporcionarán.* Los Participantes señalan que para la reposición en curso se elaboraron y estudiaron los resultados proyectados²⁷. *En el proceso de reposición también debería contarse con información sobre los resultados y efectos logrados en la reposición anterior, tal vez mediante un estudio independiente de los resultados globales, como se hizo en el caso del FMAM-3, y esta información debería suministrarse antes del inicio del proceso de reposición.*

²⁷ Véase *Programación de los recursos para la tercera reposición del FMAM*, Anexo A del *Resumen de las negociaciones sobre la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM*.

Fortalecimiento de las disposiciones institucionales

28. *Se recomienda que se fortalezca la estructura institucional del FMAM de manera que pueda seguir prestándose atención a la calidad de los resultados, a fin de que las nuevas demandas que se formulan al FMAM puedan atenderse efectivamente y se puedan racionalizar los procedimientos de tramitación de los proyectos.* La estructura institucional también debería estar diseñada de forma que se asegurara que las decisiones del Consejo se cumplieran efectivamente y que se suministraran al Consejo informes periódicos sobre la aplicación de sus decisiones. Los Participantes reconocen que en la medida que aumenta el número de convenios y convenciones, esferas de actividad y organismos de ejecución, y habida cuenta de la limitación de recursos, la coordinación representa un desafío cada vez mayor en el sistema del FMAM. *Los Participantes recomiendan que al intentar abordar esos objetivos y desafíos, el FMAM siga basándose en las ventajas comparativas de cada una de sus entidades, así como de sus relaciones de colaboración. Se pide al Consejo que examine y apruebe el plan acordado de la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución para intensificar sus relaciones de colaboración y su interacción mejorando la claridad de sus funciones mediante la especificación precisa de las responsabilidades y los métodos de rendición de cuentas.*

29. *Los Participantes recomiendan que el Consejo acepte que las actuales entidades encargadas de ejecutar los proyectos designadas en el marco de la ampliación de oportunidades que hayan demostrado su capacidad y sus ventajas comparativas para elaborar y gestionar proyectos del FMAM a través de una cartera de actividades del FMAM (el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo) gocen ahora de acceso directo al Consejo por conducto de la Secretaría del FMAM para el financiamiento de proyectos del FMAM. También se recomienda que el Consejo estudie anualmente, a partir de mayo de 2003, la experiencia de otras entidades encargadas de ejecutar los proyectos designadas en el marco de la ampliación de oportunidades y considere si otras entidades deberían gozar de ese acceso directo por haber demostrado satisfactoriamente al Consejo su capacidad y sus ventajas comparativas en la administración de actividades de proyectos del FMAM. Se recomienda asimismo que en el período de la tercera reposición se lleve a cabo un examen a fondo de la actuación de las entidades encargadas de ejecutar los proyectos que operan en el marco de la ampliación de oportunidades, incluidas las que tienen acceso directo, con el objetivo de recomendar la continuación y/o la modificación de la política.*

Integración de las cuestiones ambientales y cofinanciamiento

30. La integración de las cuestiones que afectan al medio ambiente mundial en el programa general de actividades de desarrollo sigue constituyendo un desafío. *La Unidad de Seguimiento y Evaluación del FMAM y la Secretaría, en colaboración con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos, deberían establecer indicadores concretos para medir los progresos efectuados con miras a esa integración. Los Participantes solicitaron a los organismos de ejecución que presentaran al Consejo informes anuales en que se indicara el estado de sus estrategias de integración.*

31. El aumento del cofinanciamiento es una cuestión decisiva en el contexto de los intentos del FMAM por lograr efectos positivos significativos en el medio ambiente mundial. *Los*

Participantes piden a los países receptores, a los organismos de ejecución y a las entidades encargadas de ejecutar los proyectos, así como a otros donantes, que generen recursos adicionales para complementar el financiamiento del FMAM. Los niveles de cofinanciamiento deberían ser una consideración fundamental al examinar la inclusión de actividades en el programa de trabajo.

32. *Los Participantes recomiendan que el FMAM establezca una política de cofinanciamiento en que se fijen criterios y requisitos de presentación de informes coherentes, así como objetivos de cofinanciamiento. Esos objetivos deberían proporcionar flexibilidad para tener en cuenta las situaciones de proyectos concretos. El monto del cofinanciamiento obtenido realmente en un proyecto o programa debería evaluarse y compararse con el monto del cofinanciamiento previsto en el momento de su aprobación por el Consejo, y este indicador debería comunicarse al Consejo de forma periódica. Recordando la petición del Consejo de mayo de 2001 relativa a una nota sobre el cofinanciamiento de los proyectos del FMAM, los Participantes recomiendan que la Secretaría, en consulta con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos, prepare un proyecto de política de cofinanciamiento para que el Consejo lo estudie en su reunión de octubre de 2002.*

Sector privado

33. El FMAM debería colaborar con los países para crear un entorno propicio para atraer financiamiento de entidades del sector privado, así como de instituciones sin fines de lucro, para generar beneficios para el medio ambiente mundial. El fomento de la capacidad a nivel institucional y sistémico será importante a este respecto. El FMAM debería procurar promover una comunicación más amplia con el sector privado y las organizaciones sin fines de lucro, y la mayor participación de ambos, con miras a obtener los máximos recursos para atender las preocupaciones relativas al medio ambiente mundial.

34. Reconociendo los esfuerzos anteriores desplegados para lograr la participación del sector privado, *los Participantes recomiendan que la Secretaría del FMAM, en colaboración con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos, formule una nueva estrategia para lograr una mayor participación del sector privado, teniendo en cuenta las prácticas y políticas anteriores. Los Participantes recomiendan que, al preparar la estrategia, el FMAM consulte con agentes del sector privado para determinar las deficiencias que ellos observan en su colaboración con el FMAM. Habría que elaborar directrices operacionales claras para definir el ámbito de colaboración del FMAM con actividades del sector privado.* La estrategia debería abordar la forma en que en el diseño y la ejecución de los proyectos podría prestarse más atención al establecimiento de un entorno propicio y de estrategias orientadas al mercado para mejorar las sostenibilidad y las posibilidades de repetición. La estrategia debería presentarse al Consejo en mayo de 2003 y debería contemplar la presentación al Consejo de informes anuales sobre la participación del sector privado.

Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP)

35. La importante función del STAP como órgano consultivo científico del Consejo es bien reconocida, y habría que fortalecer su capacidad para cumplir funciones de asesoramiento

estratégico. Es necesario aclarar y definir mejor su función en la elaboración y el examen de los proyectos, y también definir mejor su función en las actividades de seguimiento y evaluación del FMAM. *Los Participantes recomiendan que el PNUMA y la Secretaría, en consulta con los demás organismos de ejecución y teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones del STAP constituido durante el FMAM-2, así como los resultados del Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM, presenten propuestas sobre la función del STAP al Consejo, para que éste las examine.* Esas propuestas deberían incluir formas de fortalecer la participación de expertos científicos de nivel regional y nacional en la elaboración y el diseño de proyectos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

36. El fortalecimiento de la función de seguimiento y evaluación en el FMAM, basado en los sistemas de seguimiento y evaluación de los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos, es un corolario indispensable para mejorar la evaluación de los productos y resultados del FMAM. El establecimiento de un marco para el seguimiento y la evaluación con indicadores claros y la ampliación de las tareas de seguimiento y evaluación a cuestiones más estratégicas y programáticas deberían ser parte integrante de las actividades de seguimiento y evaluación del FMAM. El marco de seguimiento y evaluación debería contemplar la incorporación de las opiniones de los países receptores y de las enseñanzas procedentes de éstos. El intercambio de experiencias con el FMAM debería fortalecerse y acelerarse de forma que los recursos del FMAM pudieran utilizarse de manera más eficaz.

37. *Los Participantes recomiendan que se asigne una elevada prioridad al fortalecimiento del seguimiento y la evaluación de los proyectos del FMAM. Los Participantes recomiendan también que el Consejo examine la distribución de funciones y responsabilidades de seguimiento y evaluación entre la Unidad de Seguimiento y Evaluación del FMAM, la Secretaría y los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos, junto con recomendaciones encaminadas a formular un enfoque basado en la colaboración para las competencias de seguimiento y evaluación a fin de mejorar la complementariedad.* Basándose en su experiencia técnica, la Secretaría del FMAM y la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberían adoptar un papel más participativo en los exámenes de la ejecución de proyectos de los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos, con objeto de determinar los progresos encaminados al logro de los objetivos del FMAM, al tiempo que se reconoce que la responsabilidad del seguimiento y la supervisión de la ejecución de los proyectos reside en los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos. *Más concretamente, los Participantes recomiendan que se emprendan las medidas siguientes:*

- a) *Para fines de evaluación, la Unidad de Seguimiento y Evaluación del FMAM debería ser independiente, bajo la autoridad directa del Consejo, con un presupuesto y plan de trabajo determinados por el Consejo y un jefe propuesto por el Funcionario Ejecutivo Superior del FMAM y nombrado por el Consejo por un período renovable de cinco años;*
- b) *Habría que establecer un proceso para la supervisión de la función de seguimiento y evaluación por parte del Consejo;*

- c) *La Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución y entidades encargadas ejecutar los proyectos deberían establecer un procedimiento para difundir las experiencias adquiridas y las prácticas óptimas derivadas de las actividades de seguimiento y evaluación;*
- d) *Habría que establecer un circuito oficial de información recíproca entre los resultados de la evaluación y las actividades de gestión a fin de lograr una utilización más sistemática de los resultados y productos de los proyectos del FMAM para mejorar la planificación de las actividades ulteriores;*
- e) *Se pide a la Secretaría del FMAM y a los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos que informen anualmente al Consejo sobre la respuesta que hayan dado a las recomendaciones pertinentes del Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM y los documentos de la reposición;*
- f) *La Unidad de Seguimiento y Evaluación debería establecer unas normas mínimas más rigurosas en cuanto a los aspectos de los proyectos específicos del FMAM, relacionados con políticas y estrategias del Fondo, que se espera que tengan en cuenta las unidades de seguimiento y evaluación de los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos;*
- g) *Puesto que cada uno de los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos tiene su propio sistema para extraer lecciones de las experiencias operacionales, la Unidad de Seguimiento y Evaluación del FMAM debería facilitar un mayor intercambio entre los organismos de las experiencias pertinentes para el FMAM;*
- h) *Todos los proyectos deberían incluir disposiciones relativas al seguimiento de los efectos y resultados de los proyectos, y los proyectos existentes que no cuenten con esas disposiciones y cuya ejecución deba durar todavía más de dos años deberían ser adaptados de forma que cumplieran esas normas de seguimiento;*
- i) *La Unidad de Seguimiento y Evaluación debería informar anualmente al Consejo sobre su labor, y*
- j) *La Unidad de Seguimiento y Evaluación debería tener acceso a todos los documentos de proyectos de los organismos de ejecución y entidades encargadas de ejecutar los proyectos en relación con las actividades financiadas por el FMAM.*

38. *Teniendo en cuenta los dos párrafos anteriores, los Participantes recomiendan que la Unidad de Seguimiento y Evaluación prepare una nota, que el Consejo examinará en su reunión de octubre de 2002, sobre el mandato de la Unidad de Seguimiento y Evaluación independiente.*